

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Miércoles 21 de octubre de 1959

Núm. 252

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		lterato de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media	13421
Formación Profesional Industrial.—Orden por la que se aprueban los cuestionarios de Prácticas de Taller correspondientes al curso primero de grado de Iniciación Profesional Industrial para los estudios de Artes Gráficas	13421	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Institutos de Enseñanza Media. Estudios nocturnos.—Orden por la que se dispone el idioma moderno que se cursará en los estudios nocturnos del Bachi-		Patata.—Orden sobre las condiciones técnicas y fitosanitarias que deben observarse en las importaciones de patata de siembra	13421
		Semillas selectas.—Orden sobre expedición del certificado del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas que ha de acompañar a las importaciones liberalizadas de semilla	13423

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ascensos.—Orden por la que se disponen de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, en la vacante producida por fallecimiento de don Alfonso Rey Pastor	13424
Otra por la que se dispone uno de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en la vacante producida por jubilación de don Demetrio Sánchez García	13424
Resolución por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Técnico Administrativo de la extinguida Sección Colonial del antiguo Ministerio de Estado	13424
Escalafones.—Orden por la que se escalafona al personal de la Agrupación Temporal Militar destinada en el concurso número 26	13424
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Francisco Cordero Rodríguez	13426
Retiros.—Orden por la que se rectifica la fecha en que cumplió la edad de retiro en el Ejército el Capitán de Complemento de Infantería don Honorio García Ruiz, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	13426
Situaciones.—Orden por la que se concede la de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona	13426
Otra por la que se concede la de «Expectación de destino» al personal de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relaciona	13426

MINISTERIO DE JUSTICIA

Condecoraciones.—Orden por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Francisco de Paula Serra Martínez, Magistrado del Tribunal Supremo	13427
Otra por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Alejandro García Gómez, Magistrado del Tribunal Supremo	13427
Otra por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Pablo Murga Castro, Magistrado del Tribunal Supremo	13427
Otra por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Juan Serrada Hernández, Magistrado del Tribunal Supremo	13427
Prórroga de servicio activo.—Resolución por la que se concede prórroga de un año en la edad para la jubilación forzosa a doña Elisa Parejo Fraile	13427
Reingresos.—Orden por la que se dispone el de don José Antonio del Río March en la carrera de Juez comarcal	13427
Resolución por la que se concede la vuelta al servicio activo a don Manuel Díez Ortega	13427

MINISTERIO DEL EJERCITO

Recompensas.—Orden por las que se conceden las que se indican al Comandante de Aviación don Tomás González Ferreiros y otros	13428
--	-------

MINISTERIO DE HACIENDA

Jubilaciones.—Resoluciones por las que se disponen las de los señores que se indican	13428
--	-------

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Ascensos.—Resolución por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan a dos Enfermeras de la plantilla de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil	13428	Renuncias.—Resolución por la que se declara a don Rafael Bernabéu de las Morenas renunciante al cargo de Especialista al Servicio de la Sanidad Nacional, con destino en el Servicio Provincial de Sanidad de Huelva	13429
Otra por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se indican, a funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional que se mencionan	13429	Retiros.—Resolución por la que se dispone el del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita	13430
Confirmación de empleo.—Orden por la que se confirma definitivamente en el empleo de Ebanista de Telecomunicación a don Ramón Riego González	13429	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone el pase a la situación indicada del ex Guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada y de Tráfico, don Jerónimo Ramos Carrasco	13429	Ceses.—Orden por la que se dispone el de los funcionarios interinos del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que fueron nombrados por Orden ministerial de 31 de marzo del corriente año	13430
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Fernando González Acevedo para la plaza de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas	13429	MINISTERIO DEL AIRE	
		Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	13430

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA			
Sanciones.—Anuncios por los que se hacen públicas determinadas sanciones	13431	Técnicos Sanitarios masculinos del Hospital-Asilo de San Rafael, de Madrid	13434
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Clasificaciones.—Resolución por la que se clasifican con carácter provisional las plazas pertenecientes a los funcionarios de los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales de la provincia de Toledo	13432	Escuelas Nacionales.—Orden por la que se crean en San Román, de Piloña (Oviedo)	13434
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Transportes por carretera.—Resolución sobre cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Bilbao-Basauri-Galdácano, Bilbao-Arrigorriaga y Bilbao-Miravalles	13433	Otra por la que se crean en Valencia (capital)	13434
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios.—Orden por la que se autoriza la creación de la especialidad de «Fisioterapia» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., en Madrid	13433	Obras.—Resolución por la que se aprueba el proyecto de las de la Casa de Balmes, de Vich	13434
Otra por la que se autoriza la creación de la especialidad de «Fisioterapia» en la Escuela de Ayudantes		MINISTERIO DE TRABAJO	
		Seguros sociales.—Orden por la que se aprueban a «La Estrella», Sociedad Anónima de Seguros, domiciliada en Madrid, sus nuevos modelos de pólizas de seguro de Accidentes del Trabajo	13435
		Otra por la que se aprueban a «La Polar», Sociedad Anónima de Seguros, domiciliada en Bilbao, sus nuevos modelos de pólizas de seguro de Accidentes del Trabajo	13435
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
		Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza instalar una línea aérea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación correspondiente con destino al suministro de fuerza motriz a la industria de fabricación de escayola situada en Albelda de Iregua (Logroño), solicitada por don Andrés Cámara Ochagavía	13435

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Médico Director del Dispensario Antituberculoso de La Coruña.—Anuncio por el que se convoca concurso para la provisión de la plaza indicada	13436	mitidos al concurso-oposición convocado para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se citan de la Facultad de Medicina de la de Santiago	13437
Preparador del Instituto Nacional del Cáncer — Resolución por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al concurso-oposición para proveer la vacante indicada	13436	Anuncio por el que se hace público la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Fisiología vegetal», vacante en la Facultad de Farmacia de la de Madrid	13437
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Maestros nacionales.—Resolución por la que se concede un plazo para obtener destino los comprendidos en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957	13436	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Masajista de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—Anuncio por el que se transcribe relación de los señores admitidos al concurso-oposición a la plaza de Masajista del Departamento de Farmacología y Terapéutica y Tribunal que juzga el mencionado concurso-oposición	13436	Guardas forestales del Distrito Forestal de Oviedo.— Anuncio por el que se convoca oposición para cubrir dos plazas	13437
Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se hace pública la relación de aspirantes ad-		Guardas forestales del Distrito Forestal de Segovia.—Anuncio por el que se convocan exámenes de ingreso para proveer dos plazas	13437
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Comenar de la Diputación Provincial de Málaga.—Anuncio por el que se convoca concurso para proveer en propiedad, mediante concurso, la plaza indicada	13438

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE TRABAJO	
Instituto Farmacéutico del Ejército	13440	Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.— Dirección	13446
MINISTERIO DE MARINA		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Orden sobre examen-concurso para la contratación del personal civil no funcionario	13440	Dirección General de Industria.—Relación de certi- ficados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de octubre de 1959.)	13446
MINISTERIO DE HACIENDA		Dirección General de Minas y Combustibles.—Distri- tos Mineros	13447
Delegaciones.—Badajoz, Cádiz, Huesca, Lérida, Mur- cia y Valencia	13440	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Mercado de Divisas.—Cambios publicados	13447
Gobiernos Civiles.—Barcelona, Almería, Cuenca, Ge- rona y León	13441	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Delegaciones.—Barcelona	13447
Confederaciones Hidrográficas.—Ebro y Tajo	13443	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Avila y Córdoba	13447
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Rela- ción de las obras inscritas en el Registro General de la Propiedad Intelectual durante el tercer tri- mestre de 1957. (Continuación.)	13446	ADMINISTRACION LOCAL	
		Diputaciones.—Alicante y Teruel	13450
		Ayuntamientos.—Murcia, Sevilla, Almazán (Soria), Bo- garra (Albacete), Durango, Miranda de Ebro y Mula.	13452
VI.—Administración de Justicia			13454
VII.—Anuncios particulares			13459

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 13 de octubre de 1959 por la que se jubila a don Francisco Cordero Rodríguez	13426	Orden de 1 de octubre de 1959 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Francisco de Paula Serra Martínez, Magistrado del Tribunal Supremo	13427
Orden de 13 de octubre de 1959 por la que se rectifica la fecha en que cumplió la edad de retiro en el Ejér- cito el Capitán de Complemento de Infantería don Honorio García Ruiz, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	13426	Orden de 1 de octubre de 1959 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Alejandro García Gómez, Magistrado del Tri- bunal Supremo	13427
Orden de 13 de octubre de 1959 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agru- pación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona	13426	Orden de 1 de octubre de 1959 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Pablo Murga Castro, Magistrado del Tribunal Supremo	13427
Orden de 13 de octubre de 1959 por la que se concede la situación de «Expectativa de destino» al personal de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relaciona	13426	Orden de 1 de octubre de 1959 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Juan Serrada Hernández, Magistrado del Tri- bunal Supremo	13427
Orden de 14 de octubre de 1959 por la que se dispo- nen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de In- genieros Geógrafos, en la vacante producida por fa- llecimiento de don Alfonso Rey Pastor	13424	Orden de 13 de octubre de 1959 por la que se concede el reintegro en la carrera de Juez comarcal a don José Antonio del Río March	13427
Orden de 14 de octubre de 1959 por la que se dispone un ascenso de escala en el Cuerpo Nacional de Topó- grafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en la va- cante producida por jubilación de don Demetrio Sánchez García	13424	Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se concede prórroga de un año en la edad para la jubilación forzosa a doña Elisa Parejo Fraile.	13427
Orden de 14 de octubre de 1959 por la que se escala- fona al personal de la Agrupación Temporal Militar destinado en el concurso número 26	13424	Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Manuel Díez Ortega	13427
Resolución de la Dirección General de Plazas y Pro- vincias Africanas por la que se dispone corrida de escala en el Cuerpo Técnico Administrativo de la extinguida Sección Colonial del antiguo Ministerio de Estado	13424	MINISTERIO DEL EJERCITO	
		Orden de 8 de octubre de 1959 por la que se conceden las recompensas que se indican al Comandante de Aviación don Tomás González Ferreiros y otros	13428

	PAGINA
MINISTERIO DE MARINA	
Orden de 8 de octubre de 1959 sobre examen-concurso para la contratación del personal civil no funcionario.	13440
MINISTERIO DE HACIENDA	
Resoluciones de la Subsecretaría por las que se jubila a los señores que se indican	13428
Anuncios de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Barcelona, Almería y Cádiz por los que se hacen públicas determinadas sanciones	13431
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Orden de 6 de octubre de 1959 por la que se confirma definitivamente en el empleo de Ebanista de Telecomunicación a don Ramón Riego González	13429
Orden de 6 de octubre de 1959 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas a don Fernando González Acevedo.	13429
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a dos Enfermeras de la plantilla de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil	13428
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se indican, a funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional que se mencionan.	13429
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se declara a don Rafael Bernabéu de las Morenas renunciante al cargo de Especialista al Servicio de la Sanidad Nacional, con destino en el Servicio Provincial de Sanidad de Huelva	13429
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se clasifican con carácter provisional las plazas pertenecientes a los funcionarios de los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales de la provincia de Toledo	13432
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al concurso-oposición para proveer la vacante de Preparador del Instituto Nacional del Cáncer	13436
Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de jubilado del ex Guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada y de Tráfico, don Jerónimo Ramos Carrasco	13429
Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita	13430
Anuncio del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por el que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Médico Director del Dispensario Antituberculoso de La Coaña	13436
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Bilbao-Basauri-Galdacano, Bilbao-Arrigorriaga y Bilbao-Miravalles	13433
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 3 de agosto de 1959 por la que se autoriza la creación de la especialidad de «Fisioterapia» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., en Madrid	13433
Orden de 3 de agosto de 1959 por la que se autoriza la creación de la especialidad de «Fisioterapia» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos del Hospital-Asilo de San Rafael, de Madrid	13434
Orden de 30 de agosto de 1959 por la que se crean Escuelas Nacionales en San Román, de Pilofia (Oviedo).	13434
Orden de 24 de septiembre de 1959 por la que se dispone el idioma moderno que se cursará en los estudios nocturnos nuevos del Bachillerato de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media	13421
Orden de 6 de octubre de 1959 por la que se aprueban los cuestionarios de Prácticas de Taller correspondientes al curso primero del grado de Iniciación Pro-	

	PAGINA
fesional Industrial para los estudios de Artes Gráficas	13421
Orden de 6 de octubre de 1959 por la que cesan los funcionarios interinos del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que fueron nombrados por Orden ministerial de 31 de marzo del corriente año	13430
Orden de 11 de octubre de 1959 por la que se crean Escuelas nacionales en Valencia (capital)	13434
Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se aprueba el proyecto de obras de la Casa de Balmes, de Vich	13434
Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se inserta relación de las obras inscritas en el Registro General de la Propiedad Intelectual durante el tercer trimestre de 1957. (Continuación.)	13446
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede un plazo para obtener destino los Maestros nacionales comprendidos en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957.	13436
Anuncio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por el que se transcribe relación de los señores admitidos al concurso-oposición a la plaza de Masajista del Departamento de Farmacología y Terapéutica y Tribunal que juzga el mencionado concurso-oposición	13436
Anuncio de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid por el que se hace público la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Fisiología vegetal», vacante	13437
Anuncio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se citan	13437
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 8 de octubre de 1959 por la que se aprueban a «La Estrella», Sociedad Anónima de Seguros, domiciliada en Madrid, sus nuevos modelos de pólizas de seguro de Accidentes del Trabajo	13435
Orden de 14 de octubre de 1959 por la que se aprueban a «La Polar», Sociedad Anónima de Seguros, domiciliada en Bilbao, sus nuevos modelos de pólizas de seguro de Accidentes del Trabajo	13435
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza instalar una línea aérea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación correspondiente con destino al suministro de fuerza motriz a la industria de fabricación de escayola situada en Albelda de Iregua (Logroño), solicitada por don Andrés Cámara Ochagavía	13435
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 15 de octubre de 1959 sobre las condiciones técnicas y fitosanitarias que deben observarse en las importaciones de patata de siembra	13421
Orden de 15 de octubre de 1959 sobre expedición del certificado del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas que ha de acompañar a las importaciones liberalizadas de semilla	13422
Anuncio del Distrito Forestal de Segovia por el que se convocan exámenes de ingreso para proveer dos plazas de Guarda forestal del Estado	13437
Anuncio del Distrito Forestal de Oviedo por el que se convoca oposición para cubrir dos plazas de Guarda forestal	13437
MINISTERIO DEL AIRE	
Ordenes de 14 de octubre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	13430
ADMINISTRACION LOCAL	
Anuncio de la Diputación Provincial de Málaga por el que se convoca concurso para proveer en propiedad, mediante concurso, la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Colmenar	13438

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

ORDEN de 6 de octubre de 1959 por la que se aprueban los cuestionarios de Prácticas de Taller correspondientes al curso primero del grado de Iniciación Profesional Industrial para los estudios de Artes Gráficas.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar los adjuntos cuestionarios de Prácticas de Taller correspondientes al primer curso de Iniciación Profesional Industrial para los estudios de Artes Gráficas.

2.º Los expresados cuestionarios se desarrollarán en las Escuelas donde solamente se impartan los estudios de Formación Profesional Industrial de Artes Gráficas. En las restantes Escuelas se aplicarán, con carácter general, y en su totalidad, los aprobados para dicha materia por Orden ministerial de 3 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre).

3.º Las disciplinas de Nociones de Aritmética y Geometría, Nociones de Ciencias Naturales, Dibujo del natural Gramática y Ortografía, Geografía e Historia de España, Catecismo, Formación del Espíritu Nacional y Educación Física se impartirán, en cualquier caso, con la extensión, contenido y horario determinado para las mismas en los citados cuestionarios, aprobados por Orden ministerial de 3 de octubre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Cuestionarios de Prácticas de Taller del grado de Iniciación Profesional Industrial para las Escuelas de Artes Gráficas

Primer curso: Trabajos manuales (seis horas semanales).

Aprendizaje de la caja. Manejo del compenedor. Composición y atado de paquetes y modo de sacar pruebas. Bruzado del paquete. Corrección de paquetes. Uso de las pinzas. Operación de distribuir. Composición con o sin regletas. Recorrido de la composición. Desmontado de la forma.

. . .

ORDEN de 24 de septiembre de 1959 por la que se dispone el idioma moderno que se cursará en los estudios nocturnos nuevos del Bachillerato de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilustrísimo señor:

Teniendo en cuenta los intereses de la enseñanza y para la ejecución de la Orden de este Ministerio de 23 de los corrientes mes y año, relativa a los estudios nocturnos del Bachillerato en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se curse en los «Estudios nocturnos» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se citan el idioma moderno que para cada uno de ellos se menciona:

A) Estudios nocturnos masculinos:

Cartagena.—Inglés.

Gijón.—Inglés.

Huelva.—Inglés.

Jaén.—Francés.

Lugo (masculino).—Francés.

Málaga, «Nuestra Señora de la Victoria».—Inglés.

Plasencia.—Francés.

Torrelavega.—Inglés.

B) Estudios nocturnos femeninos:

Gijón.—Francés.

Málaga (femenino).—Francés.

Murcia (femenino).—Francés.

Palma de Mallorca (femenino).—Inglés.

Vitoria.—Francés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

. . .

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 15 de octubre de 1959 sobre las condiciones técnicas y fitosanitarias que deben observarse en las importaciones de patata de siembra.

Ilustrísimo señor:

La Orden del Ministerio de Comercio de 29 de julio pasado («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1959) declara libres las importaciones de patata de siembra siempre que vayan amparadas por un certificado del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas. El Decreto 1356/1959, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto de 1959) modificando los vigentes aranceles de Aduanas para la Península y Baleares deja libre de esta carga a la patata de siembra, siempre que sus importaciones estén amparadas por el certificado mencionado, y en caso de carecer del mismo señala la aplicación de unos derechos de 8.73 pesetas oro por 100 kilogramos peso bruto.

En los últimos veintitrés años, las importaciones de patata de siembra han sido reguladas por la Administración y distintas Ordenes ministeriales velaban para garantizar la calidad de las semillas importadas y para impedir la introducción en nuestro país de enfermedades desconocidas o poco extendidas en el territorio nacional.

La presente disposición tiene por objeto facilitar a los importadores el conocimiento de las disposiciones de orden técnico y fitosanitario que debe cumplir la patata importada, recopilándose la legislación dispersa sobre esta materia. Al propio tiempo, se señalan las normas que debe aplicar el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas para extender los certificados aludidos en las disposiciones ministeriales citadas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.ª La patata de siembra extranjera, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Comercio de 29 de julio de 1959, es de libre comercio en todo el territorio nacional, y los importadores de este producto deberán estar inscritos en el Registro de Importadores de dicho Ministerio y facultados expresamente para importar patata de siembra.

2.ª Cuando el importador desee actuar como almacenista o distribuidor de la patata de siembra importada entre los agricultores, deberá estar inscrito en el libro-registro de Vendedores de Patata de Siembra de las Jefaturas Agronómicas Provinciales donde deseen actuar, viniendo obligados a facilitar a dichas Jefaturas los datos de índole estadísticos que se les indiquen y que servirán para que dichos Centros puedan ejercer la vigilancia fitosanitaria de los cultivos.

3.ª La patata de siembra extranjera destinada a la provincia de Baleares y a las dos de Canarias deberá proceder de países en los que no exista el escarabajo de la patata (*Leptinotarsa decemlineata*), en tanto estén libres de esta plaga, y los envases que contengan dicha clase de patata procederán, asimismo, de países libres de la referida plaga.

4.ª Como medidas de defensa contra los virus desconocidos o poco extendidos en Europa, entre los que especialmente se

mencionan el «Potato Spindle tuber», el «Potato witches broom», «Canaak Streak» y «Potato Calico», la patata procedente de aquellos países en los que exista alguna de estas enfermedades será destinada en su totalidad para consumo, quedando, por consiguiente, prohibida su plantación, cualquiera que sea la naturaleza de la finca o explotación.

5.ª La patata de siembra importada procederá de parcelas libres de las siguientes plagas:

Sarna verrugosa (*Synchytrium endobioticum*), Nematodo dorado (*Heterodera rostochiensis*), Anguillulas (*Anguillulina pratensis*), Pulgilla de la patata (*Epitrix cucumeris*), Podredumbre anular (*Corynebacterium sepedonicum*) y Podredumbre parida (*Pseudomonas xantomonas solanacearum*). Además, dichas parcelas distarán, respecto a la Sarna verrugosa, por lo menos 15 kilómetros, y en cuanto al Nematodo y Anguillulas, por lo menos 10 kilómetros de todo terreno infestado por estos parásitos. Un certificado extendido por el Servicio Oficial Fitosanitario del país de origen acreditará los extremos antes indicados. Personal especializado de la Dirección General de Agricultura reconocerá en los puertos o fronteras españoles de llegada de las expediciones las diferentes partidas, para comprobar si tanto los tubérculos como los envases y las materias inertes que los acompañan se encuentran libres de los parásitos aludidos.

Las Aduanas y Administraciones de puertos francos sólo autorizarán el levante de las partidas de patata de siembra si la inspección efectuada por el personal antes mencionado, las encuentra libres de los parásitos indicados.

Las partidas que como consecuencia de los reconocimientos y análisis practicados sobre las muestras tomadas en las mismas acusen la presencia de alguno de los parásitos citados, serán reexpedidas al país de origen, siendo de cuenta del importador los gastos que origine esta operación. En otro caso, la patata y sus envases serán destruidos bajo la vigilancia del personal facultativo de la Dirección General de Agricultura, quien comprobará asimismo los trabajos de desinfección de los locales ocupados por las partidas infestadas, siendo de cuenta del importador los gastos causados por dicha desinfección, así como por el almacenamiento de la mercancía.

6.ª Los envases que contengan patata de siembra importada serán nuevos. En su exterior figurará, con caracteres bien visibles, el nombre de la variedad y la inscripción en castellano: «Patata de siembra». La venta de la patata de siembra importada se efectuará por envases completos, y provistos de su precinto oficial de origen, considerándose fraudulento el comercio que se efectúe sin cumplir estos requisitos.

7.ª Independientemente de los documentos previstos en la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de agosto de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 31 del mismo mes y año) sobre justificación de origen y procedencia de las mercancías liberalizadas, en el interior de cada envase figurará el certificado del Ministerio de Agricultura o del Organismo oficial competente de origen que acredite que la mercancía amparada por dicho certificado es patata de siembra. En este certificado deberá figurar el nombre del país de procedencia, la zona donde ha sido obtenida la patata, el nombre de la variedad, la clase o categoría de la semilla y el calibre de la misma; esto es, el límite máximo y el mínimo entre los cuales están comprendidos los tubérculos, expresándose dicho límite, bien sea en unidades de peso o de longitud. En los referidos certificados figurará la fecha del precintado.

8.ª Para que la patata de siembra importada merezca la calificación de semilla deberá cumplir, además de los requisitos anteriormente expuestos, las siguientes tolerancias:

Mezcla de variedades	2 %
Fuera de calibre	4 %
Tubérculos partidos, deformes o agrietados y podridos	2 %
Tierra o materias extrañas	1 %

La suma de los conceptos anteriores no deberá rebasar el 6 por 100.

Mildiu de la patata (<i>Phytophthora infestans</i>)	0,5 %
Podredumbre seca (<i>Fusarium caeruleum</i>) ...	0,5 %
Sarna ordinaria superficial (<i>Actinomyces scabies</i>)	2 %
Sarna ordinaria profunda y <i>Rhizoctonia solani</i>	1 %

La suma de estas partidas no debe rebasar el 2 por 100.

La partida no debe contener tubérculos con brotes de una longitud superior a un centímetro. La patata se considerará

afectada de sarna cuando esté cubierta de manchas de esta enfermedad más de una vigésima parte de su superficie.

No merecerán la calificación de semillas, a efectos de importación en nuestro país, más que las clases que se indican a continuación, o las categorías superiores a ellas: Alemania: Hochzucht; Dinamarca: A.; Escocia: Certified; Francia: A.; Irlanda: A.; Holanda: B.

Para los demás países que figuran en el anejo b) de la Orden del Ministerio de Comercio de 29 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1959) se exigirán clases o categorías análogas a las expresadas en el párrafo anterior.

Las partidas que no cumplan estas especificaciones no podrán ser despachadas por las Aduanas como patata de siembra, por lo que no autorizarán el levante de la mercancía hasta recibir el dictamen favorable de los Servicios competentes del Ministerio de Agricultura, el cual deberá expedirse en un plazo máximo de quince días. En todo caso, podrán merecer la calificación de patata de consumo, y para ello se reenvasarán en envases en cuyo exterior figure la inscripción «Patata de consumo», con objeto de evitar las sanciones previstas por la legislación de fraudes.

9.ª Las condiciones técnicas señaladas en los puntos sexto, séptimo y octavo de esta Orden y que deben cumplir los tubérculos y sus envases, serán comprobadas por personal del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.

10. Las variedades que podrán ser objeto de importación serán las incluidas en el anejo que acompaña a esta disposición. Estas variedades no se beneficiarán de la exención de los derechos arancelarios, salvo que se encuentren en alguna de las condiciones que se indican en el punto siguiente.

11. El Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas deberá extender certificado para que puedan ser eximidas de derechos arancelarios las partidas de patata de siembra que procedan de alguno de los países que figuran en el anejo b) de la Orden del Ministerio de Comercio de 29 de julio de 1959, y siempre que se ajusten a las prescripciones señaladas anteriormente en esta disposición y a las que a continuación se indican:

a) Partidas inferiores a 500 kilogramos por variedad destinadas a fines experimentales, acreditando este extremo ante el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.

b) Clases «Elite», o categoría superior a ésta, sin limitación de cantidad, siempre que se acredite ante el Instituto citado las calidades aludidas en este apartado.

c) Las variedades de alta calidad que puedan precisar los productores nacionales de patata de siembra para su multiplicación y que se especifican en el anejo que se acompaña a esta disposición.

d) Las variedades de alta calidad Erdgold Ersteling, Etolle du Leon, Ponta, Royal Kidney, Santa Lucía, Saskia y Sieglinde destinadas a su plantación.

Los importadores que deseen importar patata de siembra libre de derechos arancelarios deberán solicitar por escrito del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas la entrega del certificado aludido en esta disposición, indicando cantidad, objeto de la importación, nombre de la variedad, precio, país de procedencia, clase de la variedad y calibre.

En todo caso los importadores, antes de solicitar del Ministerio de Comercio la autorización para efectuar importaciones de patata de siembra, deben solicitar del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas un informe en el que se indique que las variedades objeto de importación cumplen los requisitos indicados en esta disposición, sin perjuicio del resultado de los reconocimientos a que se someta la mercancía a su llegada a nuestras fronteras por las autoridades dependientes del Ministerio de Agricultura y de conformidad con lo dispuesto en esta Orden.

12. Los importadores vienen obligados a poner gratuitamente a disposición del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, en las estaciones de ferrocarril que indique el mismo, una cantidad hasta 150 kilogramos como máximo por variedad importada.

Estas muestras las utilizará el Instituto para su ensayo en los campos de comprobación de variedades.

13. La Dirección General de Agricultura queda autorizada para dictar las disposiciones complementarias oportunas para el mejor cumplimiento de lo que se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

Anejo que se cita

Ackersegen.
 Alpha.
 Allerfrueste Gelbe.
 Arran Banner.
 Arran Pilot.
 Bea.
 Bintje.
 Bona.
 Duke of Kent.
 Essex.
 Etoile du Leon.
 Furore.
 Gineke.
 Heida.
 Institut de Beauvais.
 Kennebec.
 Konsuragis.
 Majestic.
 Merkur.
 Ostbote.
 Profijt.
 Red Pontiac.
 Royal Kidney.
 Sabina.
 Santa Lucia.
 Saskia.
 Saucisse Rouge.
 Sieglinde.
 Sientje.
 Sirtema.
 Up to Date.
 Urgenta.
 Valenciana.
 Voran.

• • •

ORDEN de 15 de octubre de 1959 sobre expedición del certificado del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas que ha de acompañar a las importaciones liberalizadas de semilla.

Ilustrísimo señor:

La Orden del Ministerio de Comercio de 29 de julio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1959) declara libre la importación de algunas semillas siempre que éstas vayan amparadas por un certificado del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.

Para que dicho Organismo pueda extender el mencionado certificado es preciso que se cumplan una serie de condiciones que garanticen en todo momento al agricultor que las semillas que se puedan importar reúnen todas aquellas características que las hacen aptas para su cultivo, tanto en lo que se refiere a la especie y variedad como a los requisitos generales que deben reunir las simientes para su utilización.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º A los efectos de esta Orden, se considerará como semilla toda parte de la planta que la reproduce cuando germina en condiciones adecuadas, comprendiendo tanto las verdaderas se-

millas como los frutos, bulbos, tubérculos, rizomas, micelios y cualquier otro órgano vegetal vivo que se utilice directamente para siembra o plantación.

El fin único de estas semillas será para siembra, quedando excluidas de la denominación de semillas todas las que, aún incluidas en la definición del párrafo anterior, se utilicen con fines industriales, de consumo humano o para piensos.

2.º Las semillas importadas a que se refiere esta Orden ministerial son de libre comercio y precio en todo el territorio nacional, con las solas limitaciones técnicas que se especifican en esta disposición y conducentes a garantizar su utilidad.

3.º Para la concesión del certificado del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas a las semillas a que hace referencia la Orden del Ministerio de Comercio de 29 de julio de 1959, aquéllas deberán pertenecer a especies y variedades perfectamente adecuadas a las condiciones ecológicas de nuestro país, según aprobación del Ministerio de Agricultura. Cualquier nueva variedad que se desee importar deberá ser objeto de previa experimentación por los Organismos competentes, extendiéndose en tales casos certificado con las cantidades que se juzguen precisas para su experimentación, poniéndose a disposición de los Organismos oficiales las cantidades que por los mismos se soliciten, iguales o inferiores al 5 por 100 de la importación autorizada.

4.º La solicitud por parte del importador del certificado del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas deberá ir acompañada de una certificación de origen, expedida por los Organismos oficiales competentes del país de procedencia, que acredite: a) que la mercancía que se importa ha sido producida bajo la inspección del Organismo oficial competente; b) que es semilla destinada exclusivamente a siembra; c) que la especie y variedad corresponde a la declarada; d) que posee los porcentajes mínimos de pureza y germinación que actualmente se exigen en España para el comercio interior de las semillas de las especies de que se trata, y e) que estén libres de las enfermedades que en cada caso se indiquen por el Ministerio de Agricultura español, extremo éste que en su momento ha de ser comprobado por los Servicios competentes del Ministerio de Agricultura en un plazo máximo de quince días.

5.º Si las semillas no se importan para siembra directa en fincas propias del importador, sino para dedicarse al comercio interior, habrán de venderse en los mismos envases originales con su precinto de procedencia y, en caso de convenir su fraccionamiento, deberá hacerse éste con arreglo a las normas vigentes de reenvasado, toma de muestras y precintado por el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, figurando en los nuevos envases y etiquetas los datos que se exigen en la legislación vigente para toda clase de semillas vendidas.

6.º Para poder efectuar importaciones de semillas se deberá estar inscrito en el Registro de Importadores del Ministerio de Comercio. Si el importador desea actuar como vendedor a los agricultores, deberá poseer en período de vigencia la autorización de la Dirección General de Agricultura para ejercer el comercio de semillas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de octubre de 1959 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, en la vacante producida por fallecimiento de don Alfonso Rey Pastor.

Ascensos:

A Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de 35.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Pío Suárez-Inclán y Aravaca.

A Ingeniero Jefe de segunda clase, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de 32.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Angel Alonso San Millán.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 29 de septiembre del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

• • •

ORDEN de 14 de octubre de 1959 por la que se dispone un ascenso de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en la vacante producida por jubilación de don Demetrio Sánchez García.

Ascenso:

A Topógrafo Ayudante Superior, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de 32.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Antonio Trotonda Sánchez.

La antigüedad del anterior ascenso se entenderá conferida con fecha 9 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se dispone corrida de escala en el Cuerpo Técnico Administrativo de la extinguida Sección Colonial del antiguo Ministerio de Estado.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-Administrativo de la extinguida Sección Colonial del antiguo Ministerio de Estado una plaza de Jefe de Administración Civil de primera clase por jubilación forzosa de don José Villar y Pérez de Castropol.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. I. y con lo dispuesto en la Real Orden de 23 de septiembre de 1918 y Real Decreto-ley de 20 de enero de 1926, ha tenido a bien acordar la correspondiente corrida de escala ascendiendo por antigüedad y rombrando en su consecuencia a

Don Carlos Arjona Ruiz, Jefe de Administración Civil de primera clase, con 28.800 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre de cada año.

Don Luis González Martínez, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con 27.000 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre de cada año.

Doña Teodora García-Herraiz Amilivia, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con 25.500 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el diciembre de cada año.

Todos ellos con antigüedad del 11 del actual, día siguiente al de la jubilación del señor Villar y Pérez de Castropol.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Ilmo. Sr. Secretario General de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

• • •

ORDEN de 14 de octubre de 1959 por la que se escala a personal de la Agrupación Temporal Militar destinado en el concurso número 26.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y artículo primero de lo Orden aclaratoria de 26 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 151),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º A propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, queda escalafonado como sigue, en los Organismos que se indican, el personal destinado como resolución del concurso número veintiséis.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal

Auxiliares de tercera:

Don Jesús Campos Campos.—Juzgado Municipal número 3 de Zaragoza.

Don Ceclilio Sotillo de Orbe.—Juzgado Municipal número 12 de Barcelona.

Don Manuel Guerrero Vilchez.—Juzgado Municipal número 17 de Barcelona.

Don Agustín del Amo Jiménez.—Juzgado Municipal número 17 de Barcelona.

Don José Tirado Ruólo.—Juzgado Municipal número 1 de Tortosa.

Don Constantino Criado Lobato.—Juzgado Municipal de La Laguna.

Don Bernabé Domínguez Arteaga.—Juzgado Municipal número 18 de Barcelona.

Don Francisco Bescós Mambrona.—Juzgado Municipal número 11 de Barcelona.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia

Auxiliares de tercera:

Don José Alvarez Fernández.—Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero.

Don Julián Domínguez Álvarez.—Juzgado de Instrucción de Astorga.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos

Auxiliares de tercera:

Don José Martín García.—Barcelona.

Don Manuel Martos Garrido.—Oviedo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Cuerpo Auxiliar de Administración Civil

Auxiliares de tercera clase:

- Don Martín Valles Estrada.—Delegación de Industria de Valencia.
 Don Rafael Santamaría Peña.—Delegación de Industria de Melilla.
 Don Heliodoro García Ortiz.—Jefatura del Distrito Minero de Palencia.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Emisora Central de Televisión.—Madrid

Auxiliares administrativos:

- Don Cristóbal Granados Sedeño.
 Don Julio Díez Arenillas.
 Don Daniel Fernández Sánchez.
 Don José Varela Rodríguez.
 Don Luis Hernández Callejo.

INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA

Auxiliares administrativos de segunda:

- Don Clemente Frías Marín.—Madrid.
 Don José Honesto Rodríguez Julián.—Madrid.
 Don José Pérez Pozo.—Madrid.
 Don Miguel Muñoz Rojas.—Madrid.
 Don Saturnino Ripalda López.—Madrid.
 Don Malaquías Nogales Paredes.—Madrid.
 Don Adolfo Guerra Melgar.—Madrid.
 Don Juan Guerrero Jiménez.—Madrid.
 Don Gabriel Lucas Martínez.—Madrid.
 Don Luis Montero Álvarez.—Madrid.
 Don José Delgado Melero.—Madrid.
 Don Antonio Díaz Calleja.—Madrid.

AYUNTAMIENTO DE VITORIA

Auxiliares administrativos:

- Don Félix Aberasturi Saracibar.
 Don Guillermo Peche Clavijo.
 Don Jesús Cotelo Basayl.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Auxiliares administrativos mecanógrafos:

- Don Fernando Álvarez del Villar.
 Don Juan Benítez de la Cruz.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Auxiliares administrativos:

- Don Carlos Rodríguez Carbajosa.
 Don Cástor Franco Álvarez.
 Don Manuel Sagra Heredia.
 Don Antollano Mayayo Berges.
 Don Gregorio Berzosa Corcovado.
 Don Gregorio Calzada Marcos.
 Don Juan Reyes Moreno.
 Don José Sánchez Villalón.
 Don Manuel Morales Leones.
 Don Abilio Martínez Conde.

Pieles Pesadores del Matadero y Mercado de Ganados:

- Don Enrique Alcalá Berdún.
 Don Herminio Martín Martín.
 Don Francisco Morata Moreno.
 Don Eloy Trujillo Jaumeandrú.
 Don Pedro Oliva Flores.
 Don José Enrique Muñoz Camacho.
 Don Justo García Saiz.
 Don Aurelio Martínez Santos.
 Don Isidoro González Llanos.
 Don Paulino de Lucas Herrero.
 Don Ignacio Frachoso Prada.

Liquidadores del Matadero y Mercado de Ganados:

- Don Miguel Mate Casado.
 Don Antonio Martínez Moreno.
 Don Juan Iglesias Álvarez.
 Don Baltasar Martín López.
 Don Flavino de Castro Sánchez.
 Don Alberto Ortega Benito.
 Don Federico Losada Yáñez.
 Don José María Gutiérrez Ruiz.
 Don Cristóbal Martín Jiménez.
 Don Jaime Fernández Pérez.
 Don Agustín Marín González.
 Don Sotero de Pedro Muñoz.
 Don José Salgado Sueiras.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Auxiliares administrativos:

- Don Miguel Cano Reyes.
 Don Carmelo Langa Duque.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Auxiliares administrativos mecanógrafos:

- Don Víctor Sierra Cerro.
 Don Dioclecio García Cancho.
 Don Francisco Guerra Mateos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SAN SEBASTIAN

Auxiliares de Contabilidad:

- Don Emiliano Jiménez Jiménez.
 Don Felipe Izquierdo García.

AYUNTAMIENTO DE OEUVA

Capataces de Barrenderos:

- Don José Pérez Prieto.
 Don José Borrego Simón.

AYUNTAMIENTO DE RONDA

Vigilantes de segunda de Rentas y Exacciones:

- Don Antonio Rojas Lora.
 Don José Portillo Avalos.
 Don Antonio Vera Rivero.

CABILDO INSULAR DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Agentes investigadores:

- Don Nicolás Varela Duque.
 Don Manuel Alfonso Moreira.
 Don Juan García Saavedra.
 Don Manuel Cruz Izquierdo.
 Don Donato García López.
 Don José Suárez Armas.
 Don Antonio Navarro Díaz.
 Don Simón Rebollo Bernal.
 Don Domingo Sánchez López.
 Don Juan de Vega Gil.
 Don Manuel Medina Medina.
 Don Pedro Casañas Salcedo.
 Don Manuel Rodríguez Santana.
 Don Ignacio Barandalla Biurrun.
 Don Juan Rodríguez Estupiñán.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

Cuerpo Auxiliar de Prisiones

Auxiliares penitenciarios de tercera clase:

- Don Ildefonso Vicente Alonso.—Prisión Provincial de Huesca.
 Don Félix San Pedro Sierra.—Reformatorio de Adultos de Ocaña.

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

Ordenanzas:

Don Ventura Hornillos Arranz.—Zaragoza.
 Don Pedro Rodríguez Campos.—Sevilla.
 Don Valentín Hidalgo Alonso.—San Sebastián.
 Don Manuel Sanjurjo Val.—Palafrugell.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Guardas forestales:

Don Rogelio Santamaría López.—Distrito Forestal de La Coruña.
 Don José Gil Iglesias.—Distrito Forestal de La Coruña.
 Don Francisco Cordero Ruiz.—Distrito Forestal de Zamora.
 Don Justo López Fernández.—Distrito Forestal de Lugo.
 Don Jesús Pérez Casas.—Distrito Forestal de La Coruña.
 Don Antonio Fernández Suárez.—Distrito Forestal de Pontevedra.
 Don Antonio López Acevedo.—Distrito Forestal de León.
 Don Vidal Jiménez Cerca.—Distrito Forestal de Badajoz.
 Don Luis Alonso García.—Distrito Forestal de La Coruña.

PATRONATO DE CASAS MILITARES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Porteros:

Don Francisco Baró Rodríguez.—Barcelona.
 Don Domingo Ramírez López.—Málaga.

Art. 2.º Los interesados que como consecuencia este Escalafón se consideren perjudicados podrán elevar ante la Junta Calificadora las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952, así como el recurso de alzada contra las resoluciones de dicha Junta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 de dicha Ley.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones por parte de los escalafonados o por el correspondiente Organismo, o resueltas las presentadas en el término de un mes a partir de la finalización de aquel plazo, el Escalafón será definitivo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 13 de octubre de 1959 por la que se jubila a don Francisco Cordero Rodríguez

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y 1.º de la Ley de 24 de junio de 1941,

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Portero segundo de los Ministerios Civiles don Francisco Cordero Rodríguez, el que causará baja en el servicio activo el día 4 de octubre del presente año, en que cumple la edad reglamentaria de setenta años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 13 de octubre de 1959 por la que se rectifica la fecha en que cumplió la edad de retiro en el Ejército el Capitán de Complemento de Infantería don Honorio García Ruiz, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Excmos. Sres.: Por Orden circular del Ministerio del Ejército del día 6 de los corrientes («D. O.» núm. 226) se rectificó la de 1 de julio de 1957 («D. O.» núm. 146) en el sentido de que la fecha de pase a la situación de retirado del Capitán de Complemento de Infantería don Honorio García Ruiz, en situación de «Colocado» en la Junta de Obras del Puerto de Santander, debe ser la de 30 de junio del año actual; por lo que debe considerarse rectificadas en este sentido la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 24 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 193) por la que el mencionado Oficial causaba baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 13 de octubre de 1959 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Oficial y Suboficiales que a continuación se mencionan. Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que procedan quedan comprendidos en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Alfárez de Ingenieros don Pedro Casado Aldea, de la Subsidaría de la C. A. M. P. S. A. de Soria.—Fija su residencia en Aranda de Duero (Burgos).

Brigada de Infantería don Tomás Sesé Naranjo del Ayuntamiento de Torrente (Valencia).—Fija su residencia en Argel.

Brigada de Artillería don Indalecio Sousa Somoza del Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).—Fija su residencia en Vigo (Pontevedra).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 13 de octubre de 1959 por la que se concede la situación de «Expectación de destino» al personal de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relaciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» números 199 y 91), se concede la situación de «Expectación de destino» al personal que a continuación se relaciona, que cesa en la de «Colocado» en el destino que venían desempeñando como pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Teniente de Infantería don Pedro Dupuy Pérez, del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Marruecos (Tetuán).—Orden de 27 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 1).

Brigada de Infantería don José Hidalgo Becerra, de la Empresa Pámies y Compañía, Barcelona.—Orden de 15 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 95).

Brigada de Artillería don Víctor Ezquerro Gil, del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Marruecos, Melilla.—Orden de 27 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 1).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 26 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 151) y en la de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 177), para ejer-

citar el derecho preferente que señala el apartado a) del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952 y como comprendidos en la parte final del párrafo segundo del artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954, será condición indispensable que los interesados lo hagan constar en su petición de destino, y caducará si no se hace uso de él en los tres concursos ordinarios siguientes que se convoquen con posterioridad a la fecha de este cambio, siempre que en ellos se anuncien vacantes de la misma categoría en que estén clasificados los interesados.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 1 de octubre de 1959 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Francisco de Paula Serra Martínez, Magistrado del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco de Paula Serra Martínez, Magistrado del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1 de octubre de 1959 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Alejandro García Gómez, Magistrado del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alejandro García Gómez, Magistrado del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1 de octubre de 1959 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Pablo Murga Castro, Magistrado del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pablo Murga Castro, Magistrado del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1 de octubre de 1959 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Juan Serrada Hernández, Magistrado del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Serrada Hernández, Magistrado del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede prórroga de un año en la edad para la jubilación forzosa a doña Elisa Parejo Fraile.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer se prorogue la edad para la jubilación forzosa por un año más, hasta el 12 de octubre de 1960, a doña Elisa Parejo Fraile, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, Sección Femenina, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 356 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

ORDEN de 13 de octubre de 1959 por la que se concede el reintegro en la carrera de Juez comarcal a don José Antonio del Río March.

Ilmo. Sr. Con esta fecha este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, ha tenido a bien conceder el reintegro al servicio activo en la carrera de Juez comarcal a don José Antonio del Río March, en las condiciones que en el referido Decreto se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Manuel Díez Ortega.

Accediendo a lo solicitado por don Manuel Díez Ortega, Oficial de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedencia voluntaria,

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 369 y 370 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien disponer su reintegro al servicio activo, en vacante que actualmente existe en la citada categoría, sueldo anual de trece mil trescientas veinte pesetas y efectos a partir de la toma de posesión en la Prisión Provincial de San Sebastián, a la que se le destina, y en la que ha de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 8 de octubre de 1959 por la que se conceden las recompensas que se indican al Comandante de Aviación don Tomás González Ferretros y otros.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma, a los Jefes, Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Comandante de Aviación don Tomás González Ferretros, del Gobierno General de la Provincia del Goito de Guinea. Cruz de segunda clase.

Capitán de Infantería don Manuel Castilla Ortega, del Gobierno General de la Provincia de Ifni. Cruz de primera clase.

Capitán auditor del Ejército de Tierra don José Parada Vázquez, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea. Cruz de primera clase.

Teniente de Artillería don Enrique Gómez Martín, del mismo. Cruz de primera clase.

Sargento de Artillería don Miguel Mislego González, del Gobierno General de la Provincia del Sahara. Cruz de primera clase.

Sargento Policía don Luis Suárez Marrero, del Gobierno General de la Provincia de Ifni. Cruz de primera clase.

Comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Sargento de Infantería don Julio Martín Carnero, del Gobierno General de la Provincia de Ifni. Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo a partir del 1 de septiembre de 1959.

Sargento de Caballería don Lucio López Sánchez, del mismo. Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo a partir del 1 de septiembre de 1959.

Comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º

Capitán de Artillería don José Ocasar San Vicente, del Gobierno General de la Provincia de Ifni. Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo a partir del 1 de octubre de 1959, aneja a la Cruz concedida por Orden de 24 de octubre de 1957 («Diario Oficial» número 240).

Sargento auxiliar de Infantería don Ricardo Martín Bayló, del mismo. Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo a partir del 1 de octubre de 1959, aneja a la Cruz concedida por Orden de 30 de enero de 1958 («Diario Oficial» número 26 y «Boletín Oficial del Estado» número 35).

Brigada de Infantería don Vicente Pellicer Pascual, del mismo. Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo a partir del 1 de octubre de 1959, aneja a la Cruz concedida por Orden de 24 de octubre de 1957 («Diario Oficial» número 240).

Comprendidos en el apartado d) del artículo 1.º

Comandante de Infantería don Alfredo Nogales Marín, del Gobierno General de la Provincia de Ifni. Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo a partir del 1 de octubre de 1959, aneja a la Cruz concedida por Orden de 17 de noviembre de 1952 («Diario Oficial» número 263 y «Boletín Oficial del Estado» número 340).

Madrid, 8 de octubre de 1959.

BARROSO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES de la Subsecretaría por las que se jubila a los señores que se indican.

En uso de las atribuciones conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, a

don Luis Matanza Ortigosa, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Huelva, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día veintinueve del mes actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Sr. Jefe de Personal de este Ministerio.

• • •

En uso de las atribuciones conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, a don Manuel Elizalcin Orts, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Administrativo del Catastro, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Alicante, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 8 del mes actual, en que cumplió la edad reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Sr. Jefe de Personal de este Ministerio.

• • •

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, a don Julio Alvarez Buznego, Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública, con sueldo de 35.160 pesetas anuales y destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 20 del mes actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan, a dos Enfermeras de la plantilla de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil.

Vacante en la plantilla de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil un empleo dotado con el sueldo anual de 13.320 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo en julio y diciembre, por pase a la situación de excedencia voluntaria de la titular del mismo.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de personal sanitario de 30 de marzo de 1951, y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1958, ha tenido a bien promover en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan, a las siguientes Enfermeras de aquella plantilla: Al empleo de Enfermera Puericultora Auxiliar de los Servicios de Higiene Infantil, con el sueldo anual de 13.320 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a doña Felisa Ceballos Fernández de Córdoba, actualmente Enfermera Puericultora Auxiliar con el sueldo anual de 11.160 pesetas y destino en los Servicios de Higiene Infantil de Madrid, y al empleo de Enfermera Puericultora Auxiliar, con el sueldo anual de 11.160

pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre. a doña Concepción Muñíos Rouco, actualmente Enfermera Puericultora Auxiliar con el sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en los Servicios de Higiene Infantil de El Ferrol del Caudillo; ambas con la efectividad de 11 de septiembre último, perolviendo sus nuevos haberes del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno de la sección sexta del presupuesto vigente, y quedando confirmadas en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se indican, a funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional que se mencionan.

Vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Jefe de primera clase con ascenso, dotado con el sueldo anual de 25.920 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre, por ascenso del titular del mismo.

Esta Dirección General, en armonía con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario, de 30 de marzo de 1951, y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden ministerial de 20 de enero de 1953, ha tenido a bien promover en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan a los siguientes funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional: al empleo de Médico Jefe de primera clase con ascenso, con el sueldo anual de 25.920 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre, a don José Pérez Mel, actualmente Médico Jefe de primera clase, sirviendo el cargo de Jefe provincial de Sanidad de Lugo; al empleo de Médico Jefe de primera clase, con el sueldo anual de 25.660 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don José María Gasset de las Morenas, actualmente Médico Jefe de segunda clase, sirviendo el cargo de Jefe provincial de Sanidad de Oviedo; al empleo de Médico Jefe de segunda clase, con el sueldo anual de 23.880 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre, a don Manuel Oñorbe Garbayo, actualmente Médico Jefe de tercera clase, sirviendo actualmente el destino de Médico para los Servicios de Medicina Social y Rehabilitación Sanitaria, y confirmar en el empleo de Médico Jefe de tercera clase de la misma plantilla a don Justo Martínez Mata, que actualmente ostenta, y con carácter de comisión, la categoría de Médico primero, cesando por tanto, en tal comisión y pasando a percibir el sueldo anual de 21.840 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre, y continuando en el destino que internamente viene desempeñando de Médico de Laboratorio del Hospital del Rey; todos ellos con la efectividad de 14 de septiembre del año en curso, percibiendo sus nuevos haberes del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo de la sección sexta del presupuesto vigente, y quedando confirmados en los cargos de que se ha hecho mérito, excepto el señor Martínez Mata, que, hasta tanto obtenga reglamentariamente destino en propiedad, seguirá en el de Médico de Laboratorio del Hospital del Rey.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

ORDEN de 6 de octubre de 1959 por la que se confirma definitivamente en el empleo de Ebanista de Telecomunicación a don Ramón Riego González.

Ilmo. Sr.: Superado el período de prueba señalado en la condición quinta de la Orden de este Departamento de 3 de marzo del corriente año, por la que se convocó concurso-oposición para proveer una plaza de Ebanista al servicio de ese Centro directivo,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien confirmar definitivamente en el empleo de Ebanista con el haber anual de 18.240 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a don Ramón Riego González, nombrado para el expresado empleo, con carácter provisional, por Orden de 14 de julio próximo pasado, debiendo ser colocado en la correspondiente escalilla a continuación de don Florencio Agullar Moreno, que actualmente ocupa el último lugar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de jubilado del ex Guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada y de Tráfico, don Jerónimo Ramos Carrasco.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y el 44 del Reglamento para su aplicación, y por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 5 de octubre de 1949,

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado del ex Guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada y de Tráfico, don Jerónimo Ramos Carrasco, el cual fué separado del expresado Cuerpo en 22 de abril de 1941.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

ORDEN de 6 de octubre de 1959 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas a don Fernando González Acevedo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el acta de calificación definitiva formulada por la Escuela Oficial de Telecomunicación con fecha 16 de septiembre del año en curso, declarando apto para ocupar plaza en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas al Auxiliar provisional don Fernando González Acevedo, aprobado con la calificación de 33,30 puntos, y confirmando el nombramiento de Auxiliar de tercera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, que le será acreditado desde la fecha en que tome posesión de su empleo; debiendo ocupar en dicha Escala, a tenor de lo prevenido en el número cuarto de la Orden de este Departamento de 8 de agosto de 1957, y dada la puntuación obtenida, el puesto intermedio a los ocupados por los Auxiliares de su misma convocatoria don Jerónimo Calixto Servera Capó y don José Luis Paláu Gimeno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se declara a don Rafael Bernabéu de las Morenas, renunciante al cargo de Especialista al Servicio de la Sanidad Nacional, con destino en el Servicio Provincial de Sanidad de Huelva.

En virtud de Resolución de 11 de julio último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto siguiente, que aprobaba concurso voluntario de traslado entre Oftalmólogos de Servicios Provinciales de Sanidad, don Rafael Bernabéu de las Morenas fué nombrado Oftalmólogo del Servicio

Provincial de Huelva. Y habiendo transcurrido cuantos plazos se previenen en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para incorporarse a su nuevo destino, extremo acreditado por informes del Jefe provincial de aquella ciudad, sin que el interesado haya justificado el incumplimiento de su obligada incorporación a su nuevo destino,

Esta Dirección General, en armonía con lo prevenido en el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de 20 de enero de 1958, ha tenido a bien declarar a don Rafael Bernabéu de las Morenas renunciante al cargo de Especialista al Servicio de la Sanidad Nacional en su destino de Oftalmólogo del Servicio Provincial de Sanidad de Huelva y, por tanto, decaídos de los derechos contraídos en el concurso-oposición resuelto en 24 de abril del año en curso y en el concurso voluntario aprobado en 11 de julio último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Director general, Jesús García Orocyen.

Sr. Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales y de la Sección de Personal de esta Dirección General.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General de Seguridad, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Personal que se cita

Cabos primeros:

Don Agapito Moreno Martínez.
Don Emilio Mertuméu Cañete.
Don Amador Ruiz Martínez.

Policías:

Don Nicomedes Tejerina Alvarez.
Don Juan de la Cruz Jiménez Salazar.
Don Miguel Martínez Enamorado.
Don José Lleó Regla.
Don Orencio Alvarez García.
Don Felipe González Orta.
Don Joaquín Sancho Triviño.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de octubre de 1959 por la que cesan los funcionarios interinos del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que fueron nombrados por Orden ministerial de 31 de marzo del corriente año.

Ilmo. Sr.: Terminadas las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se anunciaron en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con fecha 15 de los corrientes cesen los funcionarios interinos del expresado

Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que fueron nombrados por Orden ministerial de 31 de marzo del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

ORDENES de 14 de octubre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don José María Casals Marcén, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre revocación de Orden de este Ministerio que dispuso su baja en la Escala Facultativa de Meteorólogos, se ha dictado con fecha 20 de abril de 1959 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar a la causa de inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo propuesta por la representación de la Administración, en cuanto a la Orden ministerial de veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y siete por la que se destinó al Meteorólogo de entrada don José María Casals Marcén al Observatorio de Villa Cisneros, y desestimando dicho recurso en cuanto a la petición de anulación de las actuaciones administrativas tramitadas, debemos declarar y declaramos la nulidad de la Orden ministerial del diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete por la que se decretó la baja del citado recurrente en la Escala Facultativa de Meteorólogos, dependiente del Ministerio del Aire, así como la dictada el quince de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho que denegó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, por no estar ambas ajustadas a Derecho, y reconocemos el del referido interesado a ser repuesto en la Escala mencionada en el lugar que le correspondía al dictarse la Orden del diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y a ser declarado excedente voluntario a partir de dicha fecha, sin que haya lugar a hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciados, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.

DIAZ DE LECEA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

• • •

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Francisco Ruiz Torres, Oficial segundo Administrativo, con destino en la Jefatura Central del Servicio de Armamento de este Ministerio, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre nulidad de la Orden circular de este Ministerio fecha 30 de junio de 1958, y no de 3 de julio del mismo año, como con error se menciona en la demanda, mediante cuya Orden se le denegó el abono, por incompatibilidad, de las pagas extraordinarias de julio y diciembre de cada año como

empleado civil de este Departamento, así como contra la desestimación del recurso de reposición entablado para impugnar dicha denegación, se ha dictado con fecha 10 de junio de 1959 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Ruiz Torres contra la Orden circular del Ministerio del Aire de fecha 30 de junio de 1958, citada con error como de 3 de julio, así como contra la desestimación de la reposición solicitada con referencia a aquélla, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertara en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959

DIAZ DE LECEA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Barcelona, Almería y Cádiz por los que se hacen públicas determinadas sanciones

Por la presente, se pone en conocimiento de don Juan Carmona Martínez, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en fecha 19 de junio de 1959, acordó declararse responsable como autor, de una infracción de contrabando de mínima cuantía, imponiéndole la multa de pesetas 1.680, imponiéndole además la pena subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia, a razón de un día de cárcel por cada diez pesetas de multa, con el plazo máximo de un año. También se declara el comiso de los géneros aprehendidos.

Deberá ingresar la referida multa dentro del plazo de quince días a partir del de esta publicación, no cabiendo contra la referida resolución recurso alguno; transcurrido el referido plazo, se le exigirá el pago con el 20 por 100 de recargo y por la vía de apremio.

Lo que se le comunica a sus efectos.

Barcelona, 7 de octubre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.
5.106.

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 2 de octubre de 1959 del expediente número 19 de 1959, instruido por aprehensión de un coche marca Hudson, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía comprendida en el número 12, apartado 1) del artículo 11 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, en relación con el artículo 4.º de la Ley de 31 de diciembre de 1941.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Riffi Adéhamid Ben Hammadi.

3.º Declarar no es de estimar la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa de trescientas cuarenta y nueve mil ochocientas treinta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos (349.835,45).

5.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, por un plazo máximo de dos años.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Declarar afecto el vehículo aprehendido a la responsabilidad que pueda derivarse por multa no satisfecha.

La sanción impuesta deberá ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significándole que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Almería, 3 de octubre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.
5.105.

Desconociéndose el actual domicilio de un tal Luis Calderón y de Mohamed B. Hach Melul, que últimamente lo tuvieron en Tetuán, se les hace saber por medio de la presente que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 28 de septiembre de 1959, al conocer del expediente 179/59, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 1) del artículo segundo y apartado 2) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y penada por la regla segunda del artículo 28 de la misma.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Luis Calderón, José Laserna García y Juan Bohórquez Quirós.

3.º Declarar que no procede hacer declaración de responsabilidad, a cargo de los también encartados en el presente expediente, Juan Ramírez Gavilán y Mohamed Admed Ali Garbaui, por no haberse demostrado su participación en los hechos materia de este expediente, por lo que se les declara absueltos.

4.º Declarar que no son de apreciar circunstancias modificativas de responsabilidad a cargo de los declarados autores en este expediente.

5.º Imponer las multas siguientes:

A Luis Calderón, 16.102,50 pesetas; a José Laserna García, 16.102,50 pesetas; a Juan Bohórquez Quirós, 16.102,50 pesetas.
Total importe: 48.307,50 pesetas.

Total importe de las multas: cuarenta y ocho mil trescientas siete pesetas con cincuenta céntimos.

6.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad, para caso de insolvencia.

7.º Declarar que procedé el comiso de todos los géneros aprehendidos.

8.º Declarar que procedé hacer devolución del automóvil turismo, matrícula MA-2657-31, S. P., a su propietario, Mohamed B. Hach Melul, o persona legalmente autorizada por éste por pertenecer a tercero, y con arreglo a lo que determina el apartado 2) del artículo 25 de la Ley de Contrabando y Defraudación en vigor.

9.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la infracción de contrabando apreciada se refiere.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el

plazo de quince días, a contar de la fecha de notificación de ésta en el «Boletín Oficial del Estado», y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere a los citados para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen deberán remitir a la Secretaría de este Tribunal, en el plazo de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en este diario oficial a los fines de lo prevenido en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 6 de octubre de 1959. El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.
5.109

Desconociéndose el actual paradero de un tal Alfonso Acosta se le hace saber por medio de la presente que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 28 de septiembre de 1959, al conocer del expediente 185/59, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 1) del artículo segundo, párrafo segundo del apartado 1) del artículo cuarto, y caso tercero, apartados 1) y 2), del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el primero del artículo octavo, y penada por la regla segunda del artículo 28 de la misma.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Jacinto Rodríguez Pérez, Domingo Ruiz Benítez y Alfonso Acosta, con arreglo a los géneros manipulados por cada uno de ellos.

3.º Declarar que no procede hacer declaración de responsabilidad, a cargo de los también encartados en este expediente, Manuel Vergúgo Ramos, Antonia Romero Sánchez y Manuel Benítez Estudillo, por no haberse demostrado su participación en los hechos que motivaron el mismo, por lo que se les declara absueltos.

4.º Declarar que son de apreciar las circunstancias modificativas de responsabilidad siguiente: respecto de la atenuante tercera del artículo 14, y en el declarado autor Domingo Ruiz Benítez, la agravante novena del artículo 15 de dicha Ley

5.º Imponer las multas siguientes:

A Jacinto Rodríguez Pérez, 10.361,82, pesetas; a Domingo Ruiz Benítez, 18.335,73 pesetas; a Alfonso Acosta, 13.493,88 pesetas. Total importe: 42.191,43 pesetas.

Total importe de las multas: cuarenta y dos mil ciento noventa y una pesetas con cuarenta y tres céntimos.

6.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

7.º Declarar el comiso de los géneros y caballerías que fueron aprehendidos.

8.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la infracción de contrabando apreciada se refiere.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación en el «Boletín Oficial del Estado», y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días a partir de su publicación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se le requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá remitir a la Secretaría de este Tribunal, en término de tres días, una relación descriptiva y detallada de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si

en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en este «Diario Oficial», a los fines de lo prevenido en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 6 de octubre de 1959. El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.

5.111

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se clasifican con carácter provisional las plazas pertenecientes a los funcionarios de los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales de la provincia de Toledo.

La Orden ministerial de 21 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero) dispone que por esta Dirección General de Sanidad se lleve a cabo una revisión de las clasificaciones de plazas pertenecientes a los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales, así como de las plazas de Médicos en cuanto se refiere al ejercicio libre de la profesión en Municipios hasta de seis mil habitantes o agrupaciones de Municipios que constituyen igual censo en total.

En ella se daban las normas para la constitución de las Comisiones provinciales que han de elevar las propuestas pertinentes.

Estudiada por esta Dirección General la correspondiente a la provincia de Toledo, se acepta y se procede a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del proyecto correspondiente para que los Ayuntamientos y personal sanitario que se consideren interesados puedan formular sus reclamaciones ante esta Dirección General en el plazo de dos meses a partir de su publicación, con arreglo a los preceptos de los números tercero y cuarto de la Orden ministerial citada, no admitiéndose ninguna reclamación fuera del plazo señalado, que será computado por la fecha del sello de entrada de la instancia correspondiente en el Registro General de esa Dirección.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 6 de octubre de 1958.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

Provincia de Toledo

1.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Médicos Titulares:

Almorox figura en la actualidad con dos plazas de cuarta categoría y se elevan ambas plazas a la categoría tercera.

Arges-Cobisa figura con una titular de tercera categoría. El Ayuntamiento de Layos, con una titular de cuarta categoría. Se amortiza la plaza del Ayuntamiento de Layos y se constituye la agrupación Arges-Cobisa-Layos, asignándose una plaza de tercera categoría.

Barciencia figura agrupado al Ayuntamiento de Torrijos, asistido con dos titulares de segunda categoría. Se desglosa esta agrupación, clasificándose a Barciencia con una titular de quinta categoría y Torrijos con dos titulares de segunda.

Buenaventura-Sortajada figura con una titular de segunda categoría y se rebaja esta plaza a tercera categoría.

Cazalegas figura clasificado con una titular de quinta categoría y se eleva esta plaza a la categoría cuarta.

La agrupación Herencias (Las)-Membrillo (El) figura con una titular de segunda categoría. Se desglosa esta agrupación y se clasifica Herencias (Las) con una titular de segunda y a Membrillo (El) con una titular de cuarta.

Noves figura clasificado con dos titulares de tercera categoría; se amortiza una de las plazas, quedando clasificado este Municipio con una titular de tercera.

Torrijos-Barciencia figura en la actualidad clasificado con dos titulares de segunda categoría. Como se ha dicho anteriormente, se desglosa esta agrupación y se clasifica a Barciencia con una titular de quinta categoría y Torrijos con dos de segunda.

Ventas de San Julián figura en la actualidad agrupado al Ayuntamiento de Lagartera con una titular de segunda categoría. Se desglosa esa agrupación y se clasifica al Ayuntamiento de Venta de San Julián con una titular de quinta categoría y a Lagartera con una de segunda.

El resto de las plazas de Médicos titulares quedan clasificadas como figuran en la actualidad.

2.º Propuesta de clasificación de los Municipios menores de 6.000 habitantes a efectos del ejercicio libre de la profesión:

Ayuntamiento	N.º de Médicos	
	Titulares	Libres
Belvis de la Jara	2-2.ª	1
Camuñas	1-3.ª	1
Navalmorales (Los)	2-2.ª	1
Villasequilla de Yepes	1-2.ª	1

Los demás distritos médicos son clasificados solamente con las plazas de Médicos titulares.

3.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales municipales:

Ayuntamiento	N.º de plazas	Categoría
Talavera de la Reina	3	4.ª
Toledo	4	2.ª

4.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Tocólogos Titulares:

Ayuntamiento	N.º de plazas	Categoría
Talavera de la Reina	1	4.ª
Toledo	1	2.ª

5.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Odontólogos Titulares:

Ayuntamiento	N.º de plazas	Categoría
Consuegra	1	4.ª
Corral de Almaguer	1	4.ª
Madridejos	1	4.ª
Mora	1	4.ª
Quintanar de la Orden	1	4.ª
Talavera de la Reina	1	4.ª
Toledo	1	2.ª
Villacafias	1	4.ª

6.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Practicantes Titulares:

Los partidos médicos de la provincia de Toledo quedan todos clasificados con una plaza de Practicante titular, de la misma categoría que los Médicos, con excepción de los siguientes partidos, que quedan clasificados como sigue:

Ayuntamiento	N.º de plazas	Categoría
Consuegra	2	2.ª
Madridejos	2	2.ª
Mora	2	1.ª
Puebla de Montalbán	2	2.ª
Quintanar de la Orden	2	2.ª
Santa Cruz de la Zarza	2	3.ª
Talavera de la Reina	2	1.ª
Toledo	3	1.ª
Villacafias	2	2.ª

En todos estos Municipios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de noviembre de 1944 y Reglamento de 27 de noviembre de 1953, una de las plazas será de Practicante femenino con título de Puericultor cuando tenga más de 10.000 habitantes el Municipio.

7.º Propuesta de clasificación para las plazas de Practicantes de Casas de Socorro y Hospitales municipales:

Ayuntamiento	N.º de plazas	Categoría
Talavera de la Reina	3	1.ª
Toledo	3	1.ª

8.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Matronas Titulares:

Los partidos médicos de la provincia de Toledo quedan todos clasificados con una plaza de Matrona titular de la misma categoría que la de los Médicos y Practicantes, con excepción de los siguientes partidos, que quedan clasificados en la siguiente forma:

Ayuntamiento	N.º de plazas	Categoría
Toledo	2	1.ª

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Bilbao-Basauri-Galdácano, Bilbao-Arrigorriaga y Bilbao-Miravalles.

Habiendo sido solicitado por don José Aguinaga Laca el cambio de titularidad a favor de la Sociedad Anónima «Bilbaína de Autobuses, S. A.», de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Bilbao-Basauri-Galdácano, Bilbao-Arrigorriaga y Bilbao-Miravalles (expedientes números 567, 566 y 689), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 14 de septiembre último esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando surogada la citada Empresa en los derechos y obligaciones que correspondían al titular de los expresados servicios.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Director general, por delegación, Julio González.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de agosto de 1959 por la que se autoriza la creación de la especialidad de «Fisioterapia» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., en Madrid.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia de la Dirección de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., para la creación de la especialidad de «Fisioterapia» en su Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de Madrid, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943, y en el Decreto de 26 de julio de 1957, ha resuelto autorizar la creación de la especialidad de «Fisioterapia» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. en Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 3 de agosto de 1959 por la que se autoriza la creación de la especialidad de «Fisioterapia» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos del Hospital-Asilo de San Rafael, de Madrid.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia de Fray Higinio Aparicio Rojo, Provincial de Castilla y de América del Sur, de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, para la creación de la especialidad de «Fisioterapia» en su Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos, existente en el Hospital-Asilo de San Rafael, de Madrid, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943, y en el Decreto de 26 de julio de 1957, ha resuelto autorizar a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios la creación de la especialidad de «Fisioterapia» en su Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos del Hospital-Asilo de San Rafael, de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de agosto de 1959 por la que se crean Escuelas Nacionales en San Román, de Piloña (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Marcelino San Miguel, en el que solicita la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en el edificio escolar por él construido, y que al amparo de lo dispuesto en el Decreto de 5 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 11), se le reconozca el derecho de propuesta en el nombramiento de los Maestros;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, lo que redundará en beneficio de los intereses generales de la enseñanza; que los locales cuya donación se hace reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y están dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas y de las casas-habitaciones con destino a los que, en su día, se designen para regentarlas, y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto crear definitivamente una Escuela nacional unitaria de niños y una de niñas, denominadas ambas «Cándido San Miguel», en San Román, del Ayuntamiento de Piloña (Oviedo), y que funcionarán en el edificio escolar construido y donado, a base de la unitaria de niñas existente en la citada localidad y que se encuentra regentada en propiedad por la Maestra que se propone para la nueva Escuela, creándose al efecto una plaza de Maestro nacional, la que será provista a propuesta del citado señor San Miguel, de acuerdo al Decreto de 5 de febrero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de octubre de 1959 por la que se crean Escuelas Nacionales en Valencia (capital)

Ilmo. Sr.: La construcción o adaptación de locales en Grupos escolares que por su emplazamiento exigen mayor número de unidades de las que constan y que en los que vienen funcionando no se estiman necesarios por no existir matrícula escolar o el local no reúne las debidas condiciones, aconseja proceder a un arreglo escolar de Valencia (capital).

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto de 5 de mayo de 1941 y Orden ministerial de 18 de diciembre de 1953, y la propuesta de la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, y en las entidades escolares que se citan, y a base de las que se detallan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, acortándose las indemnizaciones correspondientes a las casas-habitaciones por las nuevas plazas:

Edificio escolar de la 9ª avenida de Castilla, del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital):

Un Grupo escolar de niños con siete Secciones y Director sin grado, a base de las Unitarias de niños números 6 y 12 existentes y que se trasladan, creándose al efecto siete plazas de Maestro de Sección y la de Director sin grado.

Un Grupo escolar de niñas con nueve Secciones—cuatro de ellas de párvulos—y Directora sin grado, a base de tres Secciones de la Escuela graduada «Luisa Frías»: dos plazas de Maestra de la Maternal «Cervantes», que se transforman: una plaza de Maestra de la Maternal «Concepción Arenal», que se transforma, y una plaza de Maestra de la Maternal «Nuestra Señora de los Desamparados», que se transforma y se traslada, creándose al efecto dos plazas de Maestra de Sección y la de Director sin grado.

Grupo escolar «Cervantes», niñas: Una Sección de párvulos, a base de una plaza de Maestra de la Escuela Maternal, que se transforma.

Grupo escolar «Concepción Arenal», niñas, de Valencia (capital): Una Sección de párvulos, a base de una plaza de Maestra de la Escuela Maternal, que se transforma.

Grupo escolar «Nuestra Señora de los Desamparados» de niñas, del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital): Una Sección de párvulos, a base de una plaza de Maestra de la Escuela Maternal, que se transforma.

Grupo escolar «Enrique Terrasa», de Valencia (capital): Dos Secciones de párvulos, a base de las dos plazas de Maestra de la Escuela Maternal, que se transforman.

Grupo escolar «Beato Juan de Rivera», de Valencia (capital): Dos Secciones de párvulos, a base de las dos plazas de la Escuela Maternal, que se transforman.

Grupo escolar «Jaime Balmes», del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital): Dos Secciones de párvulos, a base de las dos plazas de Maestra de la Escuela Maternal, que se transforman.

2.º Los Maestros y Maestras nacionales propietarios de una misma entidad escolar que queden afectados por esta Orden elegirán su derecho por orden de antigüedad de su nombramiento en la entidad, y en caso de ser de la misma fecha, por el mejor número escalafonal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se aprueba el proyecto de obras de la Casa de Balmes, de Vich.

Visto el proyecto de obras de restauración de la Casa de Balmes, de Vich, redactado por el Arquitecto don Camilo Pallas, con un presupuesto total de 465.752,11 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: Ejecución material, 375.937,80 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 22.427,46 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 56.390,87 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo cuarto, el 4,50 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 18 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 8.458,60

pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 2.537,58 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento, que figura en la Sección octava, capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, apartado B);

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras, resulta la más ventajosa la de don Jacinto Noguera, que se compromete a efectuarlas por 395.365,21 pesetas, que representa una economía de 59.390,72 pesetas en relación con el tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia, por su total importe de 406.361,39 pesetas, que se abonarán con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento, que figura en la Sección octava, capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto primero, apartado B).

2.º Adjudicar dichas obras a don Jacinto Noguera, por la cantidad de 395.365,21 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1959.—El Director general Antonio García Noblejas.

Sr. Director de la Casa de Balmes, de Vich

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 8 de octubre de 1959 por la que se aprueban a «La Estrella», Sociedad Anónima de Seguros, domiciliada en Madrid, sus nuevos modelos de pólizas de seguro de Accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «La Estrella», Sociedad Anónima de Seguros, domiciliada en Madrid, en súplica de aprobación de sus nuevos modelos de póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos modelos de póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 14 de octubre de 1959 por la que se aprueban a «La Polar», Sociedad Anónima de Seguros, domiciliada en Bilbao, sus nuevos modelos de pólizas de seguro de Accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «La Polar», Sociedad Anónima de Seguros, domiciliada en Bilbao, en súplica de aprobación de sus nuevos modelos de pólizas de seguro de Accidentes del Trabajo, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos modelos de pólizas de seguro de Accidentes del Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza instalar una línea aérea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación correspondiente con destino al suministro de fuerza motriz a la industria de fabricación de escayola situada en Albelda de Iregua (Logroño), solicitada por don Andrés Cámara Ochagavía.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Andrés Cámara Ochagavía, mediante instancia de fecha 8 de julio de 1959, para la instalación de una línea aérea de transporte de energía eléctrica de 410 metros de longitud, para una potencia de 125 KVA. y una tensión de transporte de 11.500 v., y un centro de transformación compuesto de

Un transformador de 125 KVA., con relación de transformación de 11.500/230/133 voltios.

Elementos auxiliares de protección y medida.

Presupuesto: 135.200 pesetas;

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza, de fecha 18 de agosto de 1959, y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos, así como las autorizaciones del propietario de línea suministradora; del Ayuntamiento, en relación con el cruce sobre la carretera municipal, y de los propietarios de los terrenos afectados, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos, autorizar el montaje de las instalaciones proyectadas, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª La iniciación de las obras de montaje se realizará en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la presente resolución al interesado, dándose por éste cuenta a la Jefatura de Minas del comienzo de estos trabajos.

3.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de seis meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

4.ª Si fuera necesaria una ampliación de plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificando debidamente su necesidad.

5.ª En la construcción de la línea eléctrica se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden del Ministerio de Industria de fecha 23 de febrero de 1949.

6.ª Esta autorización es independiente del enganche de la línea a la red de distribución, cuya concesión corresponde obtener del Organismo competente.

7.ª Para la defensa de al red de distribución general, la instalación de los necesarios aparatos de protección y desconexión automáticos cumplirán las condiciones prescritas en la citada Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, la que es de aplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

8.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada esta autorización.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ANUNCIO del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por el que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Médico Director del Dispensario Antituberculoso de La Coruña

Declarado desierto por falta de solicitantes el concurso convocado con fecha 4 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio) para la provisión de la plaza de Médico Director del Dispensario Antituberculoso de La Coruña, procede convocar nuevo concurso para la provisión de la referida plaza, concurso que se convocará de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los señores que integren el Escalafón de Médicos Directores de este Organismo y que no tengan impedimento legal o reglamentario que les obstaculice para concursar.

2.ª Las peticiones podrán ser presentadas mediante instancia debidamente reintegrada, dirigidas al excelentísimo señor Presidente-Delegado de este Patronato, en el plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente día en que aparezca esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bien en el Registro General de los Servicios Centrales de este Organismo o en cualquiera de las Dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

3.ª La plaza cuya provisión se convoca por el presente concurso se adjudicará al concursante con más años de servicio en el Escalafón, y se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden de 24 de julio de 1944, en donde se establece preferencia a favor de los Médicos Directores que hayan ingresado en el Cuerpo mediante oposición central.

4.ª La obtención de esta plaza queda sujeta a la limitación establecida en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944, que fija el límite de permanencia mínima de un año para el personal que obtenga destinos por concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—Por el Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, Vicente Díez del Corral.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al concurso-oposición para proveer la vacante de Preparador del Instituto Nacional del Cáncer.

Relación de aspirantes presentados al concurso-oposición para proveer la vacante de Preparador del Instituto Nacional del Cáncer, y que, de conformidad con lo prevenido en la Orden de convocatoria

de 16 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes), han sido admitidos al mismo.

Número

- 1 Martínez Gimeno, don Andrés.
- 2 Lobo García, doña María de Lourdes.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Director general, por delegación, Vicente Díez del Corral.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede un plazo para obtener destino los Maestros nacionales comprendidos en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957

Próximo a convocarse nuevo concurso general de traslado, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 31),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Los Maestros nacionales que estén en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 y deseen hacer uso del derecho que les concede dicho precepto por existir vacante en la localidad de su procedencia o para la que hayan sido confirmados, lo solicitarán de esta Dirección General por conducto de la respectiva Delegación Administrativa de Educación Nacional y en el plazo de diez días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo a su petición hoja de servicios y copia del documento que acredite su derecho. Cuando se trate de Maestros excedentes no reingresados aún en el servicio activo habrán de acompañar a su instancia, además de la hoja de servicios, copia de las Ordenes de excedencia y depuración, certificaciones de antecedentes penales y del Dispensario Antituberculoso de no padecer afección contagiosa y declaración jurada de si se encuentran o no procesados, así como de las sanciones en que pudieran haber incurrido en el servicio de otro Cuerpo.

2.º Deberán solicitar destino por este procedimiento, si están comprendidos en el artículo 2.º del citado Decreto, los Maestros que deseen participar en los concursillos de traslado y actualmente sirven en Escuelas de régimen especial, en la inteligencia de que si no obtienen plaza por este procedimiento no podrán participar en los concursillos de traslado que se convoquen.

3.º Las Delegaciones Administrativas, al día siguiente de recibir alguna de las peticiones que les sean presentadas, las remitirán a esta Dirección General, pre-

vio el informe reglamentario, en el que harán constar si el peticionario está comprendido en el artículo 2.º del citado Decreto, apartado en el que figura, causas que lo motivan y si existe vacante definitiva en Escuela de régimen ordinario de la localidad que se solicita, en cuyo caso será tenida en cuenta para su eliminación de entre las que correspondan al próximo concurso de traslado o concurso-oposición, según procediere.

4.º Recibidas las peticiones por esta Dirección General, se ordenarán, para cada localidad, en la forma señalada por el artículo 4.º del citado Decreto, procediéndose seguidamente a la adjudicación de destinos. Cuando éstos sean en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, el Maestro nombrado estará obligado a participar en los próximos concursillos para adquirir en propiedad Escuela determinada. A los de localidades de censo inferior se les señalará ya Escuela al resolverse sus peticiones.

5.º Los Maestros comprendidos en los apartados e), f) y g), del artículo 2.º del referido Decreto que no tengan destino por este procedimiento, excepto los excedentes voluntarios, pero si los reingresados, estarán obligados a participar en el concurso de traslado que seguidamente se convoque en su turno voluntario, y en caso de no hacerlo o de que no les corresponda ninguna de las vacantes que soliciten se les destinará en propiedad con carácter forzoso y libremente.

6.º Aquellos Maestros que sirvan en localidad distinta a la que obtuvieron por procedimiento ordinario superior a 10.000 habitantes, por figurar en el nomenclator como entidad de población la que de hecho sirven, y deseen participar en los próximos concursillos, deberán acogerse a esta disposición como comprendidos en el apartado c) del artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957, pues, de no hacerlo no podrán cambiar de destino por los concursillos.

Lo digo a VV SS para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

* * *

ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por el que se transcribe relación de los señores admitidos al concurso-oposición a la plaza de Masajista del Departamento de Farmacología y Terapéutica y Tribunal que juzga el mencionado concurso-oposición.

Convocada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de abril último la plaza arriba mencionada, y terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición a la misma, han sido admitidos definitivamente los señores siguientes:

Doña María de la Concepción Lorente Molina.

Don Agustín Oteo Hernández.
El Tribunal para juzgar el mencionado concurso-oposición es el siguiente:

Presidente: Don Benigno Lorenzo Velázquez.

Vocales: Don Francisco Orts Llorca.
Don Luis Gómez Oliveros.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.—El Decano.

ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se citan.

Anuncio de la Universidad de Santiago por el que se declaran admitidos los opositores que se relacionan como aspirantes al concurso-oposición convocado para proveer dos plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Anatomía descriptiva» y «Topográfica y Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Este Rectorado hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria a

Don Antonio Quintans Pardo; y
Don José María David Suárez Núñez

Únicos aspirantes al concurso-oposición convocado por Orden de 1 de junio de 1959 para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos de la enseñanza «Anatomía descriptiva» y «Topográfica y Técnica anatómica», vacantes en la Facultad de Medicina de esta Universidad, con la gratificación anual de 18.000 pesetas.

Santiago, 26 de septiembre de 1959.—El Rector, P. Pena

ANUNCIO de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Fisiología vegetal», vacante.

De conformidad con lo acordado por la Junta de la Facultad de Farmacia, celebrada el día 17 de agosto pasado, este Rectorado ha tenido a bien designar a los señores que a continuación se indican para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto adscrita a la disciplina de «Fisiología vegetal».

D. César González Gómez.
D. Salvador Rivas Goday.
D. José María Perelló Barceló.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El Vicerrector, M. Lora.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Distrito Forestal de Oviedo por el que se convoca oposición para cubrir dos plazas de Guarda forestal.

Ordenado por el ilustrísimo señor Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se hace pública la convocatoria a exámenes para proveer dos plazas de Guarda forestal en el Distrito Forestal de Oviedo, con el sueldo anual de nueve mil seiscientos (9.600) pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en Navidad y la otra en el mes de julio, así como las gratificaciones e indemnizaciones reglamentarias establecidas.

Para ser nombrado Guarda forestal se requerirá: ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios incluidos los Caballeros mutilados por la Patria, pertenecientes al Benemérito Cuerpo cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial, no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, haber observado buena conducta según certificado de la Alcaldía correspondiente, haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad e invalidez y acreditar mediante examen saber leer y escribir, las cuatro reglas de aritmética, ideas de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, Legislación Penal de Montes y Pesca Fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884 (Diccionario 13.624) y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como de redactar partes de denuncia y traslado.

Además deberán acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Serán considerados méritos preferentes:

a) El estar en posesión de títulos de Capataces forestales expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

b) El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus Jefes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias de un modo expreso que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas que anteriormente se detallan, condiciones que siempre han de ser referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A las solicitudes solamente se acompañará los títulos o justificantes acreditativos de lo que pudiera tenerse en consideración como méritos preferentes para los aspirantes y el importe de veinticin-

co (25) pesetas en concepto de derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias deberán dirigirse a la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, con oficinas sitas en la calle del Marqués de Teverga, 4.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 8 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.
3.536.

ANUNCIO del Distrito Forestal de Segovia por el que se convocan exámenes de ingreso para proveer dos plazas de Guarda forestal del Estado

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto de 30 de diciembre de 1941, modificado por Decreto de 11 de julio de 1957, así como en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, he acordado.

1.º Convocar exámenes de ingreso para proveer en este Distrito dos plazas de Guarda Forestal del Estado, vacantes en esta fecha.

2.º Fijar como plazo para la presentación de instancias en esta Jefatura (plaza de Guevara, 1) treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o Consulado de España.

3.º Para tomar parte en dichas oposiciones, se requiere: ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedades crónicas que puedan ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otro Cuerpo u Organismo del Estado, haber observado buena conducta según certificado de la Alcaldía correspondiente, haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidades o invalidez y acreditar mediante examen saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, ideas de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca Fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884 y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado.

Acreditar aptitud física para el buen desempeño del cargo para el cual se some-

terá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Ingresar en la Habilitación de este Distrito Forestal la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 para los fines señalados en el mismo.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

a) Estar en posesión del título de Capataz forestal, expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

b) Haber realizado trabajos y operaciones forestales de la Administración a satisfacción de sus Jefes.

5.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, debiendo hacer constar su condición de ex combatiente de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de mutilado de guerra por la Patria, comprometiéndose a la presentación de documentos que a continuación se detallarán en el plazo que señala el artículo 14 del citado Decreto de Oposiciones y Concursos, aprobado en 10 de mayo de 1957. Deberán presentar los certificados o títulos señalados en los apartados a) y b). La falta de presentación o carencia de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del opositor correspondiente, previa audiencia del mismo, imponiendo las responsabilidades a que se refiere el artículo 14 antes mencionado, y pasándose el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si a ello hubiera lugar.

6.º En ningún caso podrán ser aprobados mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

7.º Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura publicará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos en este «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Distrito, así como posteriormente las personas que han de formar el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios.

La fecha, hora y lugar del comienzo de los exámenes se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios del Distrito, con quince días hábiles de antelación como mínimo.

9.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según las pruebas realizadas y méritos presentados, y formulará su propuesta.

Los opositores incluidos en esta propuesta aportarán ante esta Jefatura, en el plazo de treinta días hábiles, la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada.

b) Certificado expedido por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, o si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular en función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite

o entorpezca para las funciones que ha de desempeñar ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no haber sufrido condena ni pena aflictiva.

d) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo sin declaración de inutilidad o invalidez; si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación militar en que se halla.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

f) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) En el caso de que alegue algún motivo preferente de los que se expresan en el apartado cuarto, título de Capataz forestal expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad o certificado de la misma de estar en condiciones de obtenerlo, y a reserva de presentar aquél antes de tomar posesión del cargo, o certificación de haber realizado trabajos u operaciones forestales de la Administración a satisfacción de sus Jefes.

i) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia, 9 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Jesús María de Yraola.
3.540.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Málaga por el que se convoca concurso para proveer en propiedad mediante concurso la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Colmenar.

BASES

Primera. Las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán presentarse en la Secretaría de la Corporación durante las horas de diez a trece y plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con el provincial de 3,30 pesetas, debiendo acompañar los documentos que acrediten reunir el peticionario los requisitos exigidos y poseer los derechos y preferencias que alegue, siendo de aplicación, en su caso, el apartado 2 del artículo 6.º del Reglamento en vigor sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos y demás disposiciones concordantes.

Segunda. Para cubrir la vacante tendrán preferencia los funcionarios de Hacienda que reúnan las condiciones legales precisas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación vigente, y en el caso de ser designado para el cargo uno de éstos, quedará en las condiciones establecidas por el número 6 del artículo 32 de dicho Estatuto.

Tercera. En defecto de tales, se cubrirá preferentemente por funcionario de esta excelentísima Diputación Provincial que cuente más de cuatro años de servicio, esté en situación activa y posea aptitud suficiente para el desempeño de la función recaudatoria. La situación del funcionario provincial, que en su caso sea designado para el desempeño de la plaza de Recaudador objeto de este concurso, será idéntica a la que establece el número 6 del artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación, con respecto a los funcionarios de Hacienda designados para dichos cargos; por lo que, en su consecuencia, conservará su condición de funcionario provincial, ocupando el lugar que le corresponda en su Escalafón, sin consumir vacante, figurando en el mismo con el número bis del inmediato anterior, ascendiendo en clase y categoría con las mismas formalidades y requisitos que los demás funcionarios comprendidos en aquél, sin derecho a percepción de sueldo alguno, pero sí a reintegrarse al cesar en la función recaudatoria, siempre que no se deba a separación del cargo por falta grave.

Cuarta. Si no concurriesen concursantes de las clases a que se refieren las bases anteriores, se cubrirá la vacante por el turno libre entre los solicitantes, apreciando la excelentísima Diputación discrecionalmente los méritos que por los mismos se aleguen.

Quinta. El importe del cargo medio líquido de la Zona en el último bienio, a los fines de este concurso, es de pesetas 3.709.563,68, y el premio de cobranza asignado a la misma es del 3 por 100 de la recaudación en período voluntario, y el 50 por 100 del premio concedido a la excelentísima Diputación en período ejecutivo y demás procedimientos de apremio.

Sexta. Todos los concursantes no funcionarios provinciales o de Hacienda deberán reunir las siguientes condiciones: Ser mayores de edad, de nacionalidad española, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser persona adicta al Movimiento Nacional, y de resultar designado alguno de ellos, habrá de justificar necesariamente tales extremos antes de la toma de posesión, con los documentos siguientes, caso de no haberlos presentado, en unión de la instancia: Certificación del acta de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada cuando haya sido expedida fuera del Distrito Notarial de Granada; certificación de buena conducta, expedida por el señor Alcalde del domicilio del solicitante; certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, certificación acreditativa de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedida, para los residentes en Málaga, por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., si pertenece al partido, y en otro caso, por el Gobierno Civil, y para los residentes fuera de esta provincia, por la respectiva Jefatura de Falange Española Tradicionalista y de las

J. O. N. S., de pertenecer al Movimiento, y en otro caso, por la Dirección General de Seguridad. Asimismo deberá acompañar los justificantes correspondientes de estar incluido en alguno de los grupos preferentes señalados en la Ley de 17 de julio de 1947.

Los concursantes funcionarios, en lugar de los documentos antes mencionados, presentarán certificación relativa a su expediente personal, con expresión de haber sufrido o no correcciones reglamentarias y, en su caso, el motivo de las mismas.

Séptima. Los derechos y obligaciones del que resulte designado se ajustarán a los preceptos del Estatuto de Recaudación, a los del Reglamento del Servicio y, en general, a cuantas disposiciones relacionadas con el mismo haya dictado o pueda dictar el Estado o esta excelentísima Diputación Provincial, efectuándose los nombramientos por tiempo indefinido, salvo separación o renuncia del cargo, conforme a los preceptos reglamentarios.

Los efectos de la designación empezarán a computarse desde la fecha de la toma de posesión, con arreglo a estas bases, y los nombramientos no tendrán la consideración de funcionarios provinciales, sin que, por consiguiente, les alcance los derechos que a los mismos corresponde, y si cesare la Diputación Provincial en el Servicio, lo hará igualmente el Recaudador de la zona en el plazo que se fije, sin derecho a indemnización alguna.

Caso de ser nombrado algún funcionario provincial, quedará éste en la situación a que hace referencia la base tercera al tomar posesión de su cargo de Recaudador.

Octava. La recaudación base de los premios se entiende referida al valor natural de los recibos y documentos cobratorios, sin recargo alguno, y los premios que se reconocen por recaudación, tanto voluntaria como ejecutiva, serán sin deducción del impuesto de utilidades, que correrá a cargo de los interesados, liquidándose trimestralmente el importe de dichos premios.

Novena. El que resulte designado deberá tomar posesión del cargo el primer día hábil del semestre natural siguiente a aquel en que el concurso se resuelva, debiendo preceder a tal diligencia la toma de posesión, además de la presentación de los documentos exigidos en la base sexta, la constitución de una fianza de 370.000,36 pesetas, equivalente al 10 por 100 del promedio del cargo líquido del anterior bienio, señalado en la base quinta, toda ella en metálico o valores del Estado, si el nombramiento recayere en concursante de turno libre, pudiendo los que lo fueren por el de funcionarios constituir la mitad mediante contrato de caución, en cuyo caso se comprenderán de modo expreso en la póliza todas las responsabilidades imputables a la Recaudación, incluso las provenientes de valores perjudicados y de cualquier otro carácter, aunque se deba a caso fortuito, fuerza mayor o riesgo imprevisible y extraordinario.

Dicha fianza será formalizada por escritura pública, consignándose en ella facultades a la excelentísima Diputación para que pueda disponer del metálico o enajenar los valores o efectos públicos constituidos en ella, en proporción bastante a cubrir los alcances, descubiertos o responsabilidades que en la Recaudación puedan producirse en cualquier momento, siendo de cuenta del designado todos cuantos gastos fuere preciso realizar para la formalización de la fianza, y entre ellos, el de los derechos reales y primera copia de escritura que obtendrá la excelentísima Diputación para ser unida al expediente de nombramiento respectivo.

Décima. Si como consecuencia de responsabilidad de gestión, o por cualquier otra causa, la fianza prestada resultare disminuida, la Diputación Provincial podrá exigir la ampliación de la misma en el plazo de quince días hasta el límite que se fije, pudiendo igualmente ser revisada de conformidad a lo previsto en el artículo 40 del Estatuto de Recaudación, y la omisión de cumplimiento de tales acuerdos dará origen a la incoación de expediente para el cese del interesado por insuficiencia de fianza.

En el caso de cesar el Recaudador en la prestación de sus servicios, previa liquidación sin responsabilidad de su gestión, y una vez hecha efectiva la misma, la Diputación se obliga a la cancelación de la fianza, en el plazo de seis meses, a partir de la aprobación definitiva de dicha liquidación.

Undécima. Todos los gastos de personal auxiliar y subalterno, material, locomoción, instalación de oficinas, entretenimiento, impuestos y demás originados por la función recaudatoria, serán de cuenta exclusiva del Recaudador, que no podrá exigir cantidad alguna relacionada con los mismos por ningún concepto.

Duodécima. El Recaudador llevará el Libro de Productos y Gastos de Recaudación, según las normas y modelos establecidos por Orden de 26 de septiembre de 1940, conservando el justificante a disposición de esta excelentísima Diputación.

Décimotercera. Si se concertare por la Corporación algún seguro colectivo contra robo, atraco o de cualquier otro carácter para la seguridad del Servicio y en garantía de la recaudación, será de cuenta del Recaudador el abono de la parte proporcional que corresponda al cargo anual de los valores de su zona.

Décimocuarta. En las designaciones de personal auxiliar, los Recaudadores vendrán obligados a observar lo dispuesto en la Orden de 5 de enero de 1944 y disposiciones posteriores complementarias.

Décimoquinta. El Recaudador vendrá obligado igualmente a efectuar la cobranza de los arbitrios e impuestos provinciales que oportunamente se le asigne en cada ejercicio cuando así lo acordare la excelentísima Diputación, sin que el premio por tal concepto pueda ser inferior a los porcentajes señalados para el cobro de las contribuciones del Estado, e igualmente podrá efectuar la cobranza de otros arbitrios, impuestos o recursos correspondientes a Organismos ajenos al Estado y

a la Diputación, previa la autorización de ésta, que percibirá el 50 por 100 del premio en que se estipule dicho servicio recaudatorio extraño, percibiendo el Recaudador el otro 50 por 100 restante.

En ningún caso los Recaudadores podrán efectuar servicio de recaudación alguno a entidades oficiales o particulares por cuenta de ellos, sino a través de la Diputación Provincial, que señalará las condiciones necesarias.

Décimosexta. La Diputación se reserva el derecho de modificar las condiciones de estas bases al final de cada año natural, notificando al Recaudador las modificaciones acordadas, al efecto de que en el plazo de un mes manifieste si le interesa proseguir en el ejercicio del cargo, el cual no podrá abandonar antes de los tres meses siguientes a su resolución.

Décimoséptima. En lo no previsto en las precedentes bases respecto al concurso y relaciones del Recaudador con la excelentísima Diputación, se regulará por la Orden ministerial de Hacienda, que concede el Servicio; Reglamento del mismo, Estatuto de Recaudación vigente, disposiciones legales complementarias vigentes en cada momento y precedentes administrativos establecidos por acuerdos firmes de la excelentísima Diputación.

Modelo de proposición

Don de años de edad, de estado vecino de con domicilio en la calle número ante la excelentísima Diputación Provincial de Málaga y en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Colmenar, respetuosamente expone:

Que aceptando las condiciones establecidas en las bases de este concurso y reuniendo las circunstancias de (aquí se expresarán las que concurran en el solicitante de acuerdo con las bases anteriores).

Suplica a V. I. tenga por presentada su solicitud con los documentos acreditativos de las circunstancias concurrentes y méritos alegados para el cargo de Recaudador de dicha zona por el turno de ... (funcionarios provinciales, de Hacienda o libre), o comprometiéndose a justificar en su día documentalmente los extremos alegados.

(Fecha y firma.)

Las precedentes convocatoria y bases fueron aprobadas por esta excelentísima Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 22 de septiembre próximo pasado, y podrán ser impugnados por los interesados ante la Corporación, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación oficial, conforme determina el artículo tercero del vigente Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Málaga, 9 de octubre de 1959.—El Presidente.

3.535.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Instituto Farmacéutico del Ejército

SUBASTA

El excelentísimo señor General Subsecretario del Ministerio del Ejército ha dispuesto se celebre una segunda subasta para la adquisición de diversos productos químico-farmacéuticos, según se detalla en los pliegos de condiciones puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Centro.

Dicha subasta se verificará en el salón de actos del mismo, Embajadores, 75, el día 12 del próximo mes de noviembre, a las once horas de la mañana, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán presentados en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más económica. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente del Tribunal a una licitación por puja a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reservará el derecho de ampliar la oferta si conviniese al servicio, de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército y previa autorización de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables, de ocho a catorce horas.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1911 y disposiciones complementarias.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—El Coronel Director, P. I., Antonio G. Capuchino.

3.630.

MINISTERIO DE MARINA

Orden de 8 de octubre de 1959 sobre examen-concurso para la contratación del personal civil no funcionario.

Se convoca examen-concurso para cubrir una plaza de chófer de camión para conductor de un camión tractor marca «Reo», al servicio de arrastre, afecto a la Jefatura de Armamentos del Arsenal de Ferrol del Caudillo.

Condiciones técnicas que han de regir en este examen-concurso

Misión: Manejo y funcionamiento del camión tractor marca «Reo» por el Arsenal y Dependencias de fuera del mismo. Deberá hallarse en posesión del permiso de conducción.

Condiciones administrativas

Con arreglo a lo dispuesto en la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58); Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946, modificada por la Orden ministerial de Trabajo de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310), y 15 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 43), las bases económicas que corresponden a dicho conductor son las siguientes:

1.ª Sueldo mensual de mil trescientas veinte pesetas (1.320).

2.ª Incremento del 12 por 100 del sueldo. Este incremento no formará parte del sueldo base ni se sumará al fondo de plus familiar; no se computará para pagas extraordinarias ni aumentos por años de servicios, ni cotizará por seguros sociales ni mutualidad.

3.ª Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de perfeccionarlos.

4.ª Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalente cada una al sueldo de un mes.

5.ª Plus familiar y subsidio familiar, si procede.

Condiciones de ingreso

1.ª Los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, varones, de edad comprendida entre los veintiún años y menores de treinta y seis en el momento que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada. A tal efecto los aspirantes deberán ser reconocidos por el Servicio Médico del Departamento, que, hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán dirigirlas directamente al Capitán General del Departamento.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de Marina», siendo rechazadas todas aquellas que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad, buena conducta y situación militar, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estime conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal que a tal efecto sea nombrado, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª Los aspirantes serán sometidos a las pruebas teórico-prácticas siguientes:

a) Lectura y escritura al dictado y operaciones de las cuatro reglas aritméticas con números decimales.

b) Para conducir el camión-tractor «Reo», preguntas sobre conocimiento de motores Diésel y las necesarias aplicaciones al oficio a desempeñar.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes la superación de las pruebas

teóricas y prácticas que se consideren precisas para demostrar su aptitud para el desempeño de la plaza que en caso de aprobar le correspondiera.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil, y, en su caso, antecedentes militares.

9.ª El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal técnico y material para demostraciones de aptitud y prácticas, etc., que considere conveniente para la mejor selección.

10. El periodo de pruebas será de un mes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Reglamentación citada, y la jornada legal de trabajo será de ocho horas diarias, de conformidad con lo establecido por la Reglamentación Laboral de las Industrias Siderometalúrgicas.

11. El Tribunal para examinar al postular que se presente al examen estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Fragata don Jorge García-Parreño y Kaden. Vocal: Comandante de Máquinas don Fausto Lanza y Robles. Vocal-Secretario: Maestro primero de la Maestranza don Andrés Gómez Gutiérrez.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

ABARZUZA

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

BADAJOS

Administración de Rentas Públicas

Don Andrés Fernández Figueroa, Administrador de Rentas Públicas de la provincia de Badajoz,

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Carlos Romero Muñoz, cuyo último domicilio fué en Aljucén (Badajoz), que en cumplimiento del fallo dictado por el Jurado Especial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto el 21 de mayo de 1958, en expediente número 22 de 1946, se ha practicado por esta Administración de Rentas la siguiente liquidación:

Contribuyente: Don Carlos Romero Muñoz, Aljucén.

Concepto: Transportes, CA-4717 (ca-mión).

Periodo: Cuarto trimestre 1945 y primer trimestre 1946.

Base de imposición: 8.750 pesetas al 17 por 100.

Cuota para el Tesoro: 1.487,50 pesetas.

Multa (Ley 20 diciembre 1952), pesetas 743,75.

Suma: 2.231,25 pesetas.

De prestar su conformidad a dicha liquidación le será condonado el cincuenta por ciento de la multa impuesta.

La conformidad deberá prestarla personalmente o por escrito en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

También caso de disconformidad podrá recurrir ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

Badajoz, 13 de mayo de 1959.—El Administrador de Rentas Públicas, Andrés Fernández Figueroa.
5.166.

CADIZ

Don Océano Mateo López, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Cádiz (capital).

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Derechos Menores, perteneciente al ejercicio de 1959, aparece la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en el por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en los boletines oficiales y a la Alcaldía de Cádiz, según disponen los referidos artículos 126 y 127 del Estatuto.

Débitos por principal: 233.500 pesetas.
Nombre de los deudores y otros datos: Manuel Casamona Levita, residente en Lisboa (Portugal).

Cádiz, 13 de octubre de 1959.—El Recaudador, Océano Mateo López.
5.229.

HUESCA

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza que tenía depositada como garantía en la profesión de Habilitado de Clases Pasivas en la provincia de Huesca don Ramón Casaus Bernad, por cese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, apartado c), del Reglamento de Habilitados de Clases Pasivas, Decreto de 7 de noviembre de 1944, se hace público, por medio del presente anuncio a los efectos de que si alguno de los poderdantes tuviera que hacer reclamación en contra de la gestión realizada por dicho Habilitado la formule en las oficinas de esta Delegación de Hacienda de Huesca, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de su publicación, a sus efectos.

Huesca, 7 de febrero de 1958.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
12.867.

LERIDA

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación y por haber sido devuelta la notificación relativa a Federico Espot Baro, vecino de Orgañá, domiciliado en la casa de campo Hostal-Nou, por desconocerse su actual paradero, se acuerda

citarse nuevamente a los interesados para las diez horas del día 11 de noviembre próximo, que se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 340/58.

Lo que mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» se comunica a Federico Espot Baro a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Lérida, 15 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).
5.208.

MURCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario sin interés número 6 de entrada y 273 de registro, que por un importe de 5.000 (cinco mil) pesetas constituyó el Banco Español de Crédito por cuenta de don Juan Ruiz Lozano en 1 de junio de 1953 para el proceso del artículo 41 de la Ley Hipotecaria de don José Martínez Rostán, contra el Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia), y a disposición del Juzgado de Primera Instancia de Totana, y habiendo sido solicitada por el interesado la expedición de nuevo resguardo, se hace público para general conocimiento que el resguardo extraviado quedará nulo y sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que se estimen pertinentes en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia; todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 15 de mayo de 1959.—El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer Sot.
809.

VALENCIA

Por el presente se notifica al súbdito español de domicilio desconocido Francisco López Prats, conocido también por Francisco López Pando, que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del pleno del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación para el día 27 de noviembre de 1959, a las dieciséis treinta horas, para ver y fallar el expediente número 322/57, instruido por aprehensión de un automóvil, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, debiendo comparecer por sí o asistido por Abogado en ejercicio al acto de la vista.

Valencia, 16 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal, C. Gutiérrez.—Visto bueno, el Presidente, P. D., F. Jorro.

5.226.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

BARCELONA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Habiendo sido declaradas desiertas las segundas subastas celebradas para la ejecución de las obras que se dirán, y previa la autorización correspondiente, se

anuncia tercera subasta, en alza, para las obras que se indican a continuación y que forman parte del Plan provincial con ayuda económica del Estado correspondiente al ejercicio de 1958.

Subasta número 1.—Abastecimiento de aguas. Presupuesto: 335.115 pesetas. Vilovi.

Subasta número 2.—Saneamiento. Presupuesto: 930.976,47 pesetas. Prats de Lluçanès.

Subasta número 3.—Abastecimiento de aguas. Presupuesto: 265.650 pesetas. Llusá.

Subasta número 4.—Saneamiento. Presupuesto: 436.582,92 pesetas. San Vicente de Torelló.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta y reintegradas con timbre de seis pesetas, se presentarán bajo sobres cerrados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), donde estarán expuestos al público los proyectos y pliegos de condiciones durante veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas, en sobre aparte, del resguardo de la fianza provisional, carnet de Empresa con responsabilidad, declaración de no estar incurrido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y Decreto de 13 de mayo de 1955 y carnet de identidad del firmante, o poder bastanteado si actuare por otra persona.

La fianza provisional será igual al dos por ciento del presupuesto de contrata, y la definitiva, del cuatro por ciento del tipo de remate.

Será de cuenta de los adjudicatarios el pago de los anuncios, timbres, honorarios de todas clases que originen la subasta y la formalización del contrato en escritura pública, así como el pago de contribuciones, derechos y arbitrios en relación con las obras.

La apertura de los pliegos se verificará en el palacio provincial a las doce horas del primer día hábil siguiente al en el que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos se reserva el derecho de declarar desiertas las subastas de que se trata cuando el precio propuesto fuese superior al señalado por la licitación, si así conviniera al interés público.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con carnet de identidad número ..., que acompaña, que habita en ..., calle de ..., número ..., se comprometo a la ejecución de las obras de ... con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

El pliego cerrado que tenga la proposición deberá decir: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ...»

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones; si subsistiere la igualdad, se decidirá por sorteo.

La Junta de admisión de proposiciones está integrada por el Excmo. Sr. Gobernador-Presidente o su Delegado, el Abogado del Estado y el Interventor de Hacienda, dando fe del acto el Secretario de la Comisión.

Barcelona, 8 de octubre de 1959.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Felipe Acedo Colunga.

3.618.

ALMERIA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó aprobar los proyectos de las obras que a continuación se enumeran y anunciar asimismo la subasta de las mismas, incluidas todas ellas en el Plan de obras provinciales correspondiente al año 1958:

Subasta número 1.—Alumbramiento-abastecimiento de aguas de Zurgena.
Precio tipo: 693.864,41 pesetas.

Subasta número 2.—Alumbramiento de aguas para abastecimiento público de Gérgal (Almería).

Precio tipo: 695.064,41 pesetas.

Subasta número 3.—Alumbramiento de aguas para abastecimiento público de Alhábila (Almería).

Precio tipo: 760.018,69 pesetas.

Subasta número 4.—Alumbramiento de aguas para abastecimiento público de Alhábila (Almería).

Precio tipo: 916.579,15 pesetas.

Se anuncia subasta, a la baja, para la contratación de las referidas obras.

La subasta tendrá lugar en el Gobierno Civil de esta provincia al siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas, ante la Mesa presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, o Vocal de la misma en quien delegue, actuando como fedatario el Secretario de la Comisión, y formando parte de la misma necesariamente el señor Interventor de Hacienda de la provincia y un Abogado del Estado.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Excmo. Diputación Provincial los días hábiles, de nueve treinta a catorce treinta horas, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos para la subasta, terminando el plazo a las catorce treinta horas del día anterior a la misma.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente con seis pesetas de timbre, serán redactadas con arreglo al modelo que a continuación se inserta y presentarse bajo pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ...», debiendo presentarse tantas proposiciones como subastas sean a las que opte el licitador.

La proposición deberá decir: «Don ... mayor de edad, vecino de ... con carnet de identidad número ... que acompaña, que habita en ... calle ... número ... se compromete a la ejecución de las obras de ... con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

A efectos de notificaciones señalo en esta ciudad el domicilio de don ... calle ... número ... piso ... (Fecha y firma del proponente.)

A todo pliego de proposición deberán acompañarse, en sobre aparte, los documentos siguientes: Resguardo de la fianza provisional, carnet de Empresa con responsabilidad, declaración de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29), carnet de identidad y poder bastanteado, si actuare por otra persona o entidad.

El bastanteo del poder será efectuado por cualquier Letrado colegiado de esta ciudad.

La fianza provisional, que deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, en metálico o valores del Estado, será igual al 2 por 100 del precio tipo de licitación. La definitiva, que igualmente será constituida ante el citado Organismo, será del 4 por 100 del mismo, así como la complementaria, que será fijada en su día si procediere.

El adjudicatario vendrá obligado al pago de los anuncios, timbre, honorarios de toda clase que origine la subasta y la formalización del contrato en escritura pública, los pagos de contribuciones, derechos y arbitrios en relación con las obras.

El rematante vendrá obligado a formalizar contrato con los obreros que tenga a su cargo en la ejecución de estas obras y a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si subsistiere la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Almería, 14 de octubre de 1959.—El Gobernador civil-Presidente, Ramón Castilla Pérez.

3.615.

CUENCA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

La Comisión Permanente, en su sesión ordinaria del 12 de septiembre de 1959, acordó aprobar y subastar las obras que se indican, y que fueron subvencionadas por el Estado a través de esta Comisión Provincial.

Los proyectos, pliegos de condiciones y documentación podrán ser examinados en la Secretaría de esta Comisión (pala-cio de la Excmo. Diputación).

Abastecimiento de aguas de Villamayor de Santiago.

Presupuesto: 250.000 pesetas.

Fianza provisional: 5.000 pesetas.

Conservación del camino de Villarejo Perlesteban al Puente Palmero.

Presupuesto: 243.847,93 pesetas.

Fianza provisional: 4.876,95 pesetas.

Conservación del camino de Enguldanos a Cardenete.

Presupuesto: 341.236,19 pesetas.

Fianza provisional: 6.824,72 pesetas.

Conservación del camino de Santa María del Val a Beteta.

Presupuesto: 304.865,15 pesetas.

Fianza provisional: 6.097,30 pesetas.

Conservación del camino de Canalejas a Priego.

Presupuesto: 198.505,84 pesetas.

Fianza provisional: 3.970,11 pesetas.

Conservación del camino de Cañete a Huélamo.

Presupuesto: 452.852,70 pesetas.

Fianza provisional: 9.057,05 pesetas.

Conservación del camino de Valparaíso de Arriba a la carretera de Tarancón a Teruel.

Presupuesto: 250.447,54 pesetas.

Fianza provisional: 5.008,95 pesetas.

El plazo de presentación de pliegos para tomar parte en las subastas de estas obras es el de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La subasta se celebrará a las doce ho-

ras del día siguiente hábil al de terminación de plazo de presentación de proposiciones. No se admitirán proposiciones depositadas en Correo.

Cuenca, 16 de octubre de 1959.—El Gobernador civil-Presidente, P. D., el Vice-presidente, Guillermo Ruzpérez.
3.623.

GERONA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Por acuerdo de la Comisión Permanente de Servicios Técnicos se aprueban y anuncian las siguientes subastas públicas de obras figuradas en el Plan correspondiente al año 1958, en cuya financiación figura la ayuda económica del Estado:

Subasta número 1.—Abastecimiento de agua de Campellas.

Tipo de licitación: 524.957,56 pesetas.

Fianza provisional: 10.499,15 pesetas.

Fianza definitiva: 20.993,30 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta número 2.—Abastecimiento de agua de Castañullit de la Rocá.

Tipo de licitación: 736.674,06 pesetas.

Fianza provisional: 14.723,59 pesetas.

Fianza definitiva: 29.467 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta número 3.—Construcción parcial del camino de Curana a la carretera de Port-Bou a La Bisbal.

Tipo de licitación: 517.500 pesetas.

Fianza provisional: 10.350 pesetas.

Fianza definitiva: 20.700 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Subasta número 4.—Abastecimiento de agua y saneamiento de Das.

Tipo de licitación: 731.253,26 pesetas.

Fianza provisional: 14.625,00 pesetas.

Fianza definitiva: 29.250,13 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Subasta número 5.—Abastecimiento de agua de Gombreny.

Tipo de licitación: 585.771,80 pesetas.

Fianza provisional: 11.715,43 pesetas.

Fianza definitiva: 23.430,87 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta número 6.—Abastecimiento de agua y saneamiento parcial de Jafré.

Tipo de licitación: 893.477,32 pesetas.

Fianza provisional: 17.809,55 pesetas.

Fianza definitiva: 35.739,10 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Subasta número 7.—Saneamiento parcial de Mieras.

Tipo de licitación: 350.000 pesetas.

Fianza provisional: 7.000 pesetas.

Fianza definitiva: 14.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Subasta número 8.—Saneamiento del barrio de Calella (Palafrugell).

Tipo de licitación: 2.572.184,35 pesetas.

Fianza provisional: 51.443,70 pesetas.

Fianza definitiva: 102.887,37 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Subasta número 9.—Saneamiento del barrio de Llafranch (Palafrugell).

Tipo de licitación: 3.474.820,30 pesetas.

Fianza provisional: 69.496,40 pesetas.

Fianza definitiva: 138.992,80 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Subasta número 10.—Saneamiento del barrio de Tamarit (Palafrugell).

Tipo de licitación: 2.348.439,21 pesetas.

Fianza provisional: 46.968,78 pesetas.

Fianza definitiva: 93.937,56 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Subasta número 11.—Abastecimiento de agua de Las Presas.

Tipo de licitación: 614.094,79 pesetas.

Fianza provisional: 12.281,90 pesetas.

Fianza definitiva: 24.568,79 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta número 12.—Abastecimiento de agua y saneamiento parcial de San Jordi Desvallés.

Tipo de licitación: 1.298.435,71 pesetas.
Fianza provisional: 25.968,71 pesetas.
Fianza definitiva: 51.937,42 pesetas.
Plazo de ejecución: Diez meses.

Subasta número 13.—Abastecimiento de agua de San Pablo de Segurías.

Tipo de licitación: 638.311,52 pesetas.
Fianza provisional: 12.766,23 pesetas.
Fianza definitiva: 25.532,46 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta número 14.—Abastecimiento de agua de San Esteban de Llemana (Sant Aniol de Finestras).

Tipo de licitación: 324.123,19 pesetas.
Fianza provisional: 6.482,46 pesetas.
Fianza definitiva: 12.934,93 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta número 15.—Saneamiento parcial de Sarriá de Ter.

Tipo de licitación: 640.000 pesetas.
Fianza provisional: 12.600 pesetas.
Fianza definitiva: 25.600 pesetas.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Subasta número 16.—Abastecimiento parcial de agua a La Tallada.

Tipo de licitación: 500.000 pesetas.
Fianza provisional: 10.000 pesetas.
Fianza definitiva: 20.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta número 17.—Abastecimiento parcial de agua a Ultramar.

Tipo de licitación: 610.381,17 pesetas.
Fianza provisional: 12.207,62 pesetas.
Fianza definitiva: 24.415,25 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta número 18.—Abastecimiento de agua de Vilopriu.

Tipo de licitación: 357.695,58 pesetas.
Fianza provisional: 7.153,91 pesetas.
Fianza definitiva: 14.307,82 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Los proyectos y pliegos de condiciones correspondientes de cada una de las obras están de manifiesto en la oficina de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, adscrita a la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial.

Las proposiciones, extendidas en papel reintegrado con póliza de seis pesetas, se presentarán en la citada oficina en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», desde las diez a las trece horas, bajo sobre cerrado o lacrado, en cuyo anverso se hará figurar: «Proposición para optar a la subasta de las obras...», ajustándose al siguiente modelo:

«Don ... vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de las obras de ..., aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» número ..., de fecha ..., y de las condiciones facultativas, económicas y administrativas que rigen el proyecto, manifiesta que las acepta en absoluto y se compromete a ejecutarlas por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)»

En sobre aparte se acompañarán los documentos exigidos en la condición sexta de las económico-administrativas que rigen en la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Gobierno Civil de la provincia ante la Mesa reglamentariamente constituida, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, se verificará en el

mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Se hace constar que en todo lo no previsto en el presente anuncio se entenderá aplicable la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911, especialmente la nueva redacción de su capítulo V, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952.

Gerona, 16 de octubre de 1959.—El Gobernador civil-Presidente, José Pagés Costart.

3.624.

LEON

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó convocar pública subasta para la ejecución de las obras de saneamiento de Congosto, del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1958, cuyas características son las siguientes

Tipo de licitación: 758.282,34 pesetas.

Fianza provisional: 15.165,64 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en cualesquiera de sus Sucursales.

El proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Palacio de la Excma. Diputación Provincial (Negociado de Intereses Generales), todos los días hábiles, de diez a trece horas.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado y debidamente reintegrado con póliza de seis pesetas, se ajustarán al modelo inserto al final. Su presentación se hará en la Secretaría de la Comisión, citada anteriormente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de diez a trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de saneamiento de Congosto.»

En sobre aparte el licitador presentará:

Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Documento nacional de identidad.

Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto de 20 de noviembre de 1954; y

Declaraciones juradas de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley de Administración y Contabilidad del Estado y de estar al corriente en el pago de los subsidios y seguros sociales obligatorios.

Los que presenten proposiciones en representación de otras personas o entidades acompañarán a esta última documentación el oportuno poder, bastantado por el señor Abogado del Estado o por el señor Secretario Letrado de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil de aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Excma. Diputación Provincial, a las doce horas.

La Mesa estará presidida por el excelentísimo señor Gobernador civil-Presi-

dente de la Comisión, el señor Abogado del Estado, el señor Interventor de Hacienda y el señor Secretario de la Comisión, que dará fe del acto.

León, 10 de octubre de 1959.—El Gobernador civil-Presidente.

Modelo de proposición

Don ... mayor de edad, vecino de ..., que habita en ..., provisto del carnet de identidad número ..., expedido en ... con fecha ... de ... de ..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don ... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala la Ley de Administración y Contabilidad y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ... de fecha ..., y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exige para tomar parte en la subasta de las obras de saneamiento de Congosto, y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

3.593.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Dirección.—Expropiaciones

OBRA: Canal de Monegros.—Desagüe D-46 y camino V-10; desagües D-34-20; carretera CD; carretera C-A; camino V-11, y desagües D-46-6-4.—Término municipal de Robres

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala una plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que pudieren resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesto al público durante el indicado plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Robres.

Zaragoza, 7 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director, José Brugarolas.

5.096.

Relación que se cita

Finca número	Propietarios		Fincas		Cultivo
	Propietarios		Situación	Cultivo	
Desagüe D-46 y camino V-10					
1	Antonio Paño Santafé	Val del Rey	Inculto.		
2	Vicente Bolea	Idem	Idem		
3	Severo Berdún	Idem	Idem		
4	Pascual Serrano	Barranquillo	Idem		
5	Manuel Casaus Abardía	Idem	Idem		
6	Mariano Becana Moren.	Idem	Idem		
7	Román Luna Otal	Idem	Idem		
8	Francisco Luna Sieso	Idem	Idem		
9	Manuel Casaus Abardía	Idem	Idem y cereal riego.		
10	José Oliván Luid.	Idem	Cereal riego.		
11	Adolfo Oliván Luid.	Idem	Inculto.		
12	José Oliván Luid	Idem	Idem		
13	Inocencio Lacruz	Idem	Idem		
14	Joaquina Novales	Idem	Idem		
15	Sebastiana Abardía Ceballos	Idem	Idem		
16	Vivuca de David Abardía Ortíz	Idem	Idem		
17	Pascual Serrano Guillén	Idem	Idem		
18	Cecilio Abadía Bolea	Idem	Idem		
19	Pascual Serrano Guillén	Idem	Idem		
20	Román Luna Otal	Idem	Idem		
21	María Becana Lacruz	Camino Corbe	Idem y cereal riego.		
22	Pedro Lacambra	Idem	Alfalfa.		
23	Ramona Tolosana	Idem	Cereal riego.		
24	Patrocino Gasón	Idem	Idem		
25	Simona Sieso Barrio	Idem	Idem		
26	Pascual Serrano Capd.	Idem	Idem		
27	Jacinto Capistrós Liesa	Idem	Idem		
28	Josefa Pisa Abardía	Idem	Idem		
29	José Becana Moren.	Idem	Inculto.		
30	Manuel Casaus Abardía	Idem	Idem		
31	Ramona Tolosana	Idem	Cereal riego.		
32	Ventura Serrano Marcé	Idem	Idem		
33	Antonio Paño Santafé	Idem	Inculto.		
34	Demetrio Villacampa	Idem	Cereal riego.		
35	Pascual Serrano Guillén	Idem	Idem		
36	María Becana Moren.	Idem	Inculto.		
37	Hros. de Nicolasa Berdún	Idem	Idem		
38	Francisco Berdún	Idem	Erial a pastos.		
39	Crescencio Berdún	Bardachín	Inculto.		
40	Angela Berdún	Idem	Idem		
41	Dominica Berdún	Idem	Idem		
42	Martin Falcés	Idem	Idem		
43	José María Abardía Guillén	Idem	Idem		
44	Generosa y Matilde Domeque	Idem	Cereal riego.		
45	Bernabé Barrio	Idem	Idem		
46	Sotera Moren	Idem	Idem		
47	Engracia Berdún	Idem	Idem		
48	Domingo Moren Abardía	Idem	Idem		
49	Lorenzo Decana	Idem	Idem		
50	Inocencio Lacruz Brosel	Idem	Idem		
51	Antonio Brosel Pisa	Idem	Idem		
52	Manuel Brosel Pisa	Idem	Idem		
53	María Ferrer	Idem	Idem		
54	José Maza Abardía	Idem	Idem		
55	Ramón Lasierra Penón	Idem	Idem		
56	Antonio Paño Santafé	Idem	Idem		
Desagüe D-34-20					
1	Ayuntamiento	Camino de Sentés	Inculto.		
2	Ramón Lasierra Penón	Idem	Cereal secano.		
Carretera C-A					
1	Ramón Serrano Anzano	Collarada	Cereal secano		
2	Francisco Capistrós Robé	Idem	Idem		
3	Pascual Pisa Lacruz	Idem	Idem		
4	Rosario Pisa Lacambra	Idem	Idem		
5	Hros. de Santiago Subias	Idem	Erial a pastos y ce- real.		
6	Tomás Casaus Abardía	Idem	Erial a pastos.		
7	Restituta Talayero	Idem	Cereal secano.		
8	Gregorio Moren Lanple	Idem	Idem		
9	Rafael Ausens Becana	Viñas Nuevas	Viña riego.		
10	Joaquín Lacruz Novales	Idem	Cereal secano.		
11	Emeterio Capistrós Moren	Idem	Idem		
12	Bias Bolea Val	Idem	Cereal riego e in- culto.		
13	Francisco Luna Sieso	Idem	Viña riego.		
14	Teodoro Maza Abardía	Idem	Frutal riego.		
15	José María Hurlado Aguilár	Idem	Cereal riego.		
16	Mariano Luna Otal	Idem	Idem		
17	Cosme Becana Tolosana	Idem	Idem		
18	Román Brosel Lacruz	Idem	Erial a pastos		
19	Pascual Serrano Guillén	Idem	Cereal riego.		
Camino V-11					
1	Manuel Capistrós Verdú	San Gregorio	Cereal riego.		
2	Vicente Bolea Val	Idem	Almendros.		
3	Marcellina Franco	Idem	Cereal secano.		
4	Cesareo Sierra	Idem	Idem		
5	Domingo Moren Abardía	Idem	Almendros, inculto y alfalfa.		

T A J O

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

3	Lorenzo Becana	Idem	Idem	Idem
4	Vicente Betea Faices	Idem	Idem	Idem
5	Antonio Paño Santaré	Idem	Erial a pastos	Idem
6	Lorenzo Becana	Idem	Cereal secano	Idem
7	Severo Berdún Farré	Idem	Idem	Idem
8	Fidel Bolea	Idem	Idem	Idem
9	Joaquín Bolea	Idem	Idem	Idem
10	Sebastián Abardia Ceballos	Idem	Idem	Idem
11	Lorenzo Sieso Cajal	Idem	Idem	Idem
12	Manuel Moreu	Idem	Idem	Idem
13	Antonio Otal Ortiz	Idem	Idem	Idem
14	Florencio Tolosana	Idem	Idem	Idem
15	Antonio Paño Santaré	Idem	Idem	Idem
16	Lorenzo Sieso Cajal	Idem	Idem	Idem
17	Florencio Tolosana	Idem	Idem	Idem
18	Alejandro Barrio Serrano	Idem	Idem	Idem
19	Maria Becana Lacruz	Idem	Cereal secano y vi- na secano	Idem
20	Rosario Cuello	Orán	Cereal secano	Idem
21	Pascual Abardia Alamán	Idem	Idem	Idem
22	J. Ramón Capistrós Corbinos	Idem	Idem	Idem
23	Ramona Tolosana	Idem	Idem	Idem
24	Pascual Abardia Alamán	Idem	Idem	Idem
25	Manuel Casaus Abardia	Idem	Idem	Idem
26	Manuel Brosset Pisa	Idem	Idem	Idem
27	Antonio Paño Santaré	Idem	Idem y erial pastos	Idem
<i>Cárretera C-D</i>				
1	Ramón Abardia	Camino de Huesca	Cereal secano	Idem
2	Manuel Casaus	Idem	Idem	Idem
3	Manuel Abardia	Idem	Idem	Idem
4	Rosario Cuello	Idem	Idem	Idem
5	Dámaso Capistrós	Idem	Idem	Idem
6	Josefa Tolosana	Idem	Idem	Idem
7	Cesareo Capistrós Arnillas	Idem	Idem	Idem
8	Maria Bolea Val	Idem	Idem	Idem
9	Silvestre Oto	Idem	Idem	Idem
10	Ayuntamiento	Idem	Idem	Idem
11	Francisco Capistrós Robé	Idem	Idem	Idem
12	Mariano Luna	Idem	Idem	Idem
13	Vicente Sieso Marrón	Idem	Idem	Idem
14	Bias Bolea Subías	Idem	Idem	Idem
15	Pascual Serrano Capú	Idem	Idem	Idem
16	Manuel Huerto Rivas	Idem	Idem	Idem
17	Rosario Cuello Serrano	Idem	Idem	Idem
18	Roman Moreu Faló	Idem	Idem	Idem
19	Sebastián Abardia Ceballos	Idem	Idem	Idem
20	Tomás Moreu Abardia	Idem	Idem	Idem
21	Elisa Capistrós Foix	Idem	Idem	Idem
22	Benito Guiseris Capistrós	Idem	Idem	Idem
23	Martín Falcés	Idem	Idem	Idem
24	Matilde Domech	Idem	Idem	Idem
25	Viuda de David Abardia	Idem	Idem	Idem
26	Sociedad de Labradores y Pastos	Collarada	Idem	Idem
27	Santiago Subías Oto	Idem	Idem	Idem
28	Gregorio Anzano	Idem	Idem	Idem
<i>Desagüe D-46-6-4</i>				
1	Manuel Casaus Abardia	Sardera	Cereal secano	Idem
2	Pascuala Granged Pisa	Idem	Idem	Idem
3	Juan Moreu Lacambra	Idem	Erial a pastos	Idem
4	Manuel Moreu Moreu	Idem	Idem	Idem
5	Ramona Tolosana	Idem	Idem	Idem
6	Manuel Moreu Moreu	Idem	Idem	Idem
7	Manuel Casaus Abardia	Plalago	Idem	Idem
8	Teodoro Maza	Idem	Idem	Idem

Habiéndose formulado en esta Conferencia la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Ignacio de la Huerta y Fernández de Henestrosa. Avenida Generalísimo, núm. 29. Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Treinta y un litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Carcaboso.

Términos municipales en que radican las obras: Oropesa (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo Herrero.
12.874.

Habiéndose formulado en esta Conferencia la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Ignacio de la Huerta Fernández de Henestrosa. Avenida Generalísimo, núm. 29. Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Setenta y ocho litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Fresnedoso.

Términos municipales en que radican las obras: Oropesa y La Calzada de Oropesa (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompati-

bles con el Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo Herrero.
12.875.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Relación de las obras inscritas en el Registro General de la Propiedad Intelectual durante el tercer trimestre de 1957. (Continuación.)

Observado error, por omisión, en la relación inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 229, de fecha 24 de septiembre de 1959, páginas 12496 y 12497, se rectifica en el sentido de que en la página 12497, segunda columna, a continuación del número 114.580 deben considerarse incluidos los siguientes:

114.581. «Dos hoyitos» (bolero).—Musical y literaria.—Miguel Galindo Zarco.—Unión Musical Española.—Madrid, 1957. Una de 33 x 24 cm.—Dos hojas.—1.ª de 250. (69.154).

114.582. «Oración de la tarde».—Para guitarra.—Musical.—Juan Parras del Moral.—Unión Musical Española.—Madrid, 1937.—Una de 33 x 24 cm.—3 págs.—1.ª de 250. (69.155).

114.583. «Se busca a un hombre», «El cenicero», «Dando las once».—Literaria.—De la primera, Felisa García Rata; de la segunda, Alfredo Ferreiro Domínguez, y de la tercera, Santiago Santamaría Villén. Aguilar, S. A. de Ediciones.—Madrid, 1956. Tall. Gráf. Montaña.—Uno de 19,5 x 12 centímetros.—636 páginas.—1.ª de 2.000. (69.156).

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de enero de 1959 falleció el obrero José Luis Moreda Fernández, de dieciséis años de edad, natural de Foz (Lugo), hijo de Ladislao y de Amparo, domiciliado en calle Campo, Foz (Lugo), que trabajaba al servicio de José Campos Moreda.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de julio de 1959 falleció en Almería el obrero José Bascañana Cuello, de diecinueve años de edad, natural de Monteagudo (Almería), hijo de Antonio y de Francisca, domiciliado en Garrucha (Almería), que trabajaba al servicio de Alfonso Martínez García.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El Director.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de octubre de 1959.)

C. P. N. número 6.426, expedido en 12-12-1953 (sustituye y anula al 3.848, expedido en 27-4-1944)

INDUSTRIAS BEROA. S. A.

Fábrica de baterías de cocina, orfebrería y otros artículos metálicos

Domicilio social, Flor Baja, 7-9. Madrid. Fábrica, General Mola, 15. Arechavaleta (Guipúzcoa).

	Producción normal	Capacidad de producción
Productos que fabrica:		
Fundición:	Kg.	Kg.
Piezas de aluminio, cobre y latón fundidas en coquilla	300.000	900.000
Barras de aluminio, cobre y latón fundidas... ..	300.000	900.000
Laminación:		
Chapas, bandas, cintas, flejes, discos, alambres y remaches de:		
Aluminio	750.000	2.100.000
Zinc	100.000	900.000
Cobre	300.000	2.400.000
Latón	250.000	750.000
Alpaca	50.000	300.000
Relaminación de hierro	120.000	600.000
Manufactura:	Piezas	Piezas
Baterías de cocina y utensilios domésticos en aluminio y otros metales	3.000.000	9.000.000
Cafeteras exprés eléctricas, de alcohol y mixtas.	40.000	120.000
Aparatos eléctricos de calefacción doméstica, como planchas, cazos, hornillos, cocinas y estufas.	20.000	75.000
Aparatos eléctricos domésticos, como aspiradores de limpieza, enceradoras, secapelos, neveras, batidoras, cortadores, molinillos	5.000	15.000
Aparatos eléctricos de hacer hostias, cálices, copones y otros objetos para el culto	20.000	90.000
Lámparas de alumbrado de sobremesa	10.000	60.000
Otros artículos entallados y embutidos	30.000	100.000
Bidones y envases para leche, cerveza, ácidos y otros líquidos	1.500	9.000
Juguetería de aluminio	300.000	1.500.000
Estuchería para productos químicos y farmacéuticos	200.000	500.000
Gasógenos para automóviles y motores fijos... ..	1.000	3.600
	Kg.	Kg.
Artículos de ferretería en hierro y aceros	30.000	100.000
Artículos para Ejército y Cuerpos armados:	Piezas	Piezas
Platos de aluminio, reglamentarios... ..	2.000.000	6.000.000
Vasos de aluminio, reglamentarios, con correa...	2.000.000	6.000.000
Camtimporas reglamentarias	1.500.000	4.500.000
Cubiertos de aluminio y de hierro estafiado... ..	4.000.000	12.000.000
Platos-sartén reglamentarios	100.000	300.000
Marmitas con cierre y arco de alambre	1.500.000	4.500.000
Lijas, cajas rectangulares, gavetas y vineras	500.000	1.500.000
Esterilizadores y utensilios para Sanidad... ..	70.000	210.000
Emblemas y fornituras metálicas	10.000.000	30.000.000
Chapas para cinturones	5.000.000	15.000.000
Aparatos de señales y otros para transmisiones...	200.000	600.000
Bidones y envases de transporte de gasolina, etc.	100.000	300.000
Camas-literas	5.000	15.000
Armarios-taquilla metálicos	5.000	15.000
	Kg.	Kg.
Chaperío y accesorios para aviación, automovilismo y explosivos	500.000	1.500.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y considerando dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a fabricar uno solo de los artículos consignados para la capacidad de producción.

(Continuará.)

Dirección General de Minas
y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

BADAJOS

El Ingeniero Jefe de este Distrito Mine-ro hace saber: Que por el Excmo. Sr. Mi-nistro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

Provincia de Badajoz

- 10.629 «Estrella». Hierro y otros. Mones-terio.
- 10.677 «San Antonio». Hierro y antimo-nio. Alburquerque.
- 10.682 «San Juan». Plomo. Castuera.
- 10.883 «Trajano». Plomo. Castuera.
- 10.691 «Amp. a Paquita». Hierro. Monte-molín.

Provincia de Cáceres

- 8.359 «Coto Rico». Hierro. Valencia de Alcántara, Salorino, Herrerueta, Aliseda y Cáceres (Cáceres) y Al-burquerque y San Vicente de Alcántara (Badajoz).
- 8.393 «Santa María». Estaño y otros. Acebo.
- 8.406 «San Pedro». Wolframio y estaño. Montánchez.
- 8.410 «Zarzalejos». Hierro. Alcuéscar.
- 8.415 «Amp a Zarzalejos». Hierro. Al-cuéscar.
- 8.416 «Mina Alfa». Estaño Arroyomolinos de Montánchez.
- 8.420 «Encarnación». Estaño. Arroyomolinos de Montánchez.
- 8.421 «San Rómulo». Estaño, wolframio y otro. Cáceres.
- 8.429 «Santibáñez». Carbón. Valencia de Alcántara.
- 8.444 «Amp. a Valdeflores». Estaño y am-bligonita. Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Re-glamento General para el Régimen de la Minería.

MINISTERIO DE COMERCIO

Mercado de Divisas

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 20 de octubre de 1959

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses	12,12	12,18
Francos belgas ..	119,70	120,30
Francos suizos ...	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá ..	62,69	63,00
Deutsche Mark ...	14,24	14,32
Florines holande- ses	15,75	15,83
Libras esterlinas.	167,58	168,42
Liras italianas ...	9,576	9,624
Schillings austria- cos	2,29	2,31
Coronas danesas.	8,66	8,70
Coronas noruegas.	8,38	8,42
Coronas suecas ...	11,57	11,63

MINISTERIO
DE LA VIVIENDA

Delegaciones

BARCELONA.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas se pone en conoci-miento de quienes pueda interesar que durante el plazo de treinta días naturales, conta-dos a partir de la publicación del presente edicto en e. «Boletín Oficial del Estado», pueden reclamar contra la fianza definiti-va depositada por «Cementos Molins, Sociedad Anónima», contratista adjudica-tario de 60 viviendas protegidas que ha construido en Pallejá (Barcelona), ya que las obras han sido recibidas definitiva-mente por el Instituto Nacional de la Vi-vienda.

Barcelona, 19 de septiembre de 1959.—
El Delegado, Vicente Martorell.
1.986.

SECRETARIA
GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR
Y DE ARQUITECTURA

CONCURSOS-SUBASTAS

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta viviendas de «renta limitada» urbanización y servicios en Guadalajara, otorgadas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es pro-motora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del con-curso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Batlle Punyad.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de seis millones doscientas noventa y ocho mil ciento cincuenta (6.298.150) pesetas con noventa y cinco (95) céntimos.

La fianza provisional que para partici-par en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cui-quier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Guadalajara o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Guadalajara es de noventa y dos mil novecientos ochenta y una (92.981) pesetas con cincuenta (50) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al con-curso-subasta se admitirán en la Delegación Provincial de Guadalajara y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20 Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día si-guiente.

El proyecto completo de las edificacio-res, el pliego de condiciones técnicas, en

el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones eco-nómicas y jurídicas generales y particu-lares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Guadala-jara, sita en Fernando Palanca, número 5; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposicio-nes y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Gua-dalajara a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado di-cho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación pro-visional, la Obra Sindical del Hogar po-drá requerir al rematante para que de-posite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provi-sional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documenta-ción exigida para tomar parte en el con-curso-subasta, así como la referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a eje-cutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documen-tación exigida, constituida por los siguien-tes documentos:

- a) El resguardo de la fianza provisio-nal.
- b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la pro-puesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.
- c) Declaración, bajo su responsabili-dad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y ju-rídicas.
- d) Cuando el proponente sea una em-presa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero De-legado de que no forma parte de aque-lla ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados ex-pedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que conste el concepto que la contrata les haya me-recido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar estarán obliga-das a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo ofi-cial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales, corres-pondientes.

h) Recibo de la contribución indus-

trial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa justificada a juicio de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., o el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, Miguel Angel García-Lomas.
3.597.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de doscientas cincuenta viviendas de «renta limitada» en Gijón (Oviedo), acogidas a los beneficios que establece la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse

en el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco Federico Somolinos Cuesta.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de treinta y nueve millones setecientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y una (39.786.761) pesetas con diecinueve (19) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Oviedo o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Oviedo es de doscientas setenta y ocho mil novecientos treinta y tres (278.933) pesetas con ochenta (80) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Provincial de Oviedo y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Oviedo, sita en Doctor Casal, número 4; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra e importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que conste el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa justificada a juicio de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., o el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás do-

documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, Miguel Angel García-Lomas.
3.598.

• • •

La Organización Sindical de P. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de «tipo social» y urbanización en Ardales (Málaga), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Enrique Atencia Molina.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones doscientas setenta mil novecientos treinta y tres (3.270.933) pesetas con ochenta y un (81) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Málaga o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Málaga es de cincuenta y cuatro mil sesenta y cuatro (54.064) pesetas.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento ochenta mil ciento veintiocho (108.128) pesetas.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Provincial de Málaga y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Málaga, sita en Muelle de Heredia, número 14; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la

vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Málaga a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que conste el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los docu-

mentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa justificada a juicio de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S. o el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, Miguel Angel García-Lomas.

3.599.

• • •

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de la Casa Sindical Comarcal de Collado-Villalba (Madrid), cuyo presupuesto de contrata asciende a 697.800,58 pesetas, importando la fianza provisional 13.956,01 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Madrid y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, número 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núm. 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a las veinticu-

tro horas de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, Miguel Ángel García-Lomas.
3.600.

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de la Casa Sindical Comarcal de Lalin (Pontevedra), cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.394.850,25 pesetas, importando la fianza provisional 27.897 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Pontevedra y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado núms. 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, Miguel Ángel García-Lomas.
3.601.

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reforma del hogar del productor de Peñarroya-Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba), cuyo presupuesto de contrata asciende a 303.077,51 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Córdoba y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núms. 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, ... de ... 1959.—El Jefe nacional de la Obra, Miguel Ángel García-Lomas.
3.681.

DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza complementaria depositada por la empresa Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima, en su calidad de contratista adjudicatario de las obras del grupo de 190 viviendas de «Centa limitada», doce tiendas, Hogar del Produc-

tor y urbanización, en Valladolid, ya que se va a proceder a su devolución, de acuerdo con el artículo número 82 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D. Antonio Doz de Valenzuela.
3.603.

AVILA

CONCURSO-SUBASTA para la adquisición del transformador del equipo emisor, equipo micro-onda de enlace y acondicionamiento técnico de la Emisora Nacional de Gredos (Radio Avila).

La Delegación Provincial de Sindicatos de Avila saca a concurso-subasta la adquisición del transformador del equipo emisor, equipo micro-onda de enlace y acondicionamiento técnico de la Emisora Nacional de Gredos (Radio Avila). El pliego de condiciones se halla expuesto en el tablón de anuncios de la C. N. S. de Avila, siendo el plazo de presentación de proposiciones de quince días naturales, contados a partir de aquel en que se publique el anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando a las trece horas del último día de dicho plazo.

Avila, 16 de octubre de 1959.—El Delegado sindical provincial (ilegible).
3.616.

CORDOBA

Acordada por la Delegación Nacional de Sindicatos la enajenación del inmueble de su propiedad sito en Luque, calle Joaquín López Molina, número 55, por el presente se hace público que en la fecha, lugar y bajo las condiciones que en el pliego de condiciones se expresan se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Funcionamiento Económico-administrativo de la D. N. S.

El pliego de condiciones a que antes se hace referencia está a disposición de los posibles licitadores en las oficinas de la Delegación Sindical Local de Luque y en las de la Delegación provincial de Sindicatos de Córdoba (avenida del Gran Capitán, 10).

Córdoba, 15 de octubre de 1959.—El Delegado provincial de Sindicatos accidental (ilegible).
3.622.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

ALICANTE

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial el «Proyecto de abastecimiento de aguas de Benidoleig» por un presupuesto de contrata de 690.230,47 pesetas, y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que registró en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del ilustrísimo señor Presidente de la Diputación transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las 13 horas ante la Mesa presidida por el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o el

señor Diputado en quien delegue y por el señor Secretario de la Diputación con carácter de feclatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), los días hábiles de diez a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrán efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella harán constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0,50 pesetas). Se acompañará, igualmente reintegrada, declaración jurada de que los materiales a emplear serán de fabricación nacional.

También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador cuando proceda. Recibo de la Contribución Industrial. Comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los centros respectivos. Carné de empresa de responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones reintegradas reglamentariamente (6 pesetas de timbre, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación». Asimismo, la proposición se reintegrará con 15 pesetas de timbres provinciales.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 20.706,91 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, cédulas del Banco de Crédito Local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de última cotización oficial y los efectos amortizables a la par), en las arcas provinciales o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son del 6 por 100, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del 10 por 100 se constituirá además una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja general de Depósitos, sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésimosegunda del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras

se ha fijado en diez meses y el de garantía en dos meses.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto ordinario, partida 96 de resultados plan quinquenal.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad deberá acompañar debidamente legalizados los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 10 de octubre de 1959.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la licitación «.....», se comprometo a la ejecución de las mismas con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto por la cantidad de pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.

(Fecha y firma del proponente.)
12.876.

• • •

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial el «Proyecto de puente sobre el barranco de Petracos, del camino vecinal de Castell de Castells a Benichembla», por un presupuesto de 179.354,14 pesetas, y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las 13,15 horas, ante la Mesa presidida por el Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien celegue y por el señor Secretario de la Diputación con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), los días hábiles de diez a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrán efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella harán constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0,50 pesetas). Se acompañará, igualmente reintegrada, declaración jurada de que los materiales a emplear serán de fabricación nacional.

También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador cuando proceda. Recibo de la Contribución Industrial Comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los centros respectivos. Carnet de empresa de responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones reintegradas reglamentariamente (6 pesetas) de timbre, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación». Asimismo, la proposición se reintegrará con 15 pesetas de timbres provinciales.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 5.380,62 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, cédulas del Banco de Crédito Local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de última cotización oficial y los efectos amortizables a la par), en las arcas provinciales o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales.

La garantía definitiva será fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son del 6 por 100, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del 10 por 100 se constituirá además una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja general de Depósitos, sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos que se hace referencia en la condición vigésimonovena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se ha fijado en cuatro meses y el de garantía en un mes.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto ordinario, partida 159.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad deberá acompañar debidamente legalizados los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 10 de octubre de 1959.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la licitación «.....», se comprometo a la ejecución de las mismas con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto por la cantidad de pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.

(Fecha y firma del proponente.)
12.877.

• • •

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el «Proyecto de riego asfáltico del camino vecinal de Elche a la Casa

del León», por un presupuesto de contrata de 163.530 pesetas, y cumplidos los trámites previstos en los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece treinta horas, ante la mesa presidida por el Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue y por el señor Secretario de la Diputación, con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), los días hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para éstos a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella harán constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0,50 pesetas). Se acompañará, igualmente reintegrada, declaración jurada de que los materiales a emplear serán de fabricación nacional.

También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda; recibo de la contribución industrial; comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los centros respectivos; carnet de Empresa de responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (seis pesetas) de timbre, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de». Asimismo la proposición se reintegrará con 15 pesetas de timbres provinciales.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 4.905,90 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, Cédulas del Banco de Crédito Local o en Valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial y los efectos amortizables a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son del seis por ciento, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada, pero si la baja excediese del diez por ciento se constituirá además una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésima novena del pliego de condiciones económico-administrativas que rige en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se ha fijado en tres meses, y el de garantía en un mes.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto ordinario vigente, partida 161.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad deberá acompañar debidamente legalizados los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 10 de octubre de 1959.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la licitación «.....», se comprometo a la ejecución de las mismas, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.
(Fecha y firma del proponente.)
12.865.

TERUEL

Se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción del camino vecinal 708, de Mezquita de Loscos a Loscos, por el tipo de licitación de 497.294,85 pesetas.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso-subasta asciende a la cantidad de 9.945,89 pesetas y la definitiva al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de ejecución para la terminación de dichas obras será un (1) año.

El plazo de presentación de pliegos será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de la Corporación y horas de diez a trece.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 122, de fecha 12 de octubre de 1959, se publican las condiciones para tomar parte en este concurso-subasta.

Teruel, 14 de octubre de 1959.—El Presidente, Francisco Fuertes Martín.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, se comprometo a realizar las obras de construcción del camino vecinal 708, de Mezquita de Loscos a Loscos, con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y económico-administrativas que figuran en los respectivos pliegos por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos.

(Fecha y firma.)

3.608.

Se anuncia concurso para la ejecución de obras de construcción de Escuelas y viviendas para Maestros en las localidades y por los precios que luego se indican.

Las garantías provisionales para tomar parte en el concurso serán del 2 por 100 del presupuesto de la respectiva obra, y las definitivas, del 4 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución para la terminación de las obras será de doce meses.

Los pagos se efectuarán mediante certificaciones mensuales.

Los pliegos de condiciones, en unión de las mejoras, proyectos y planos, se hallan de manifiesto en la Sección de Arquitectura de esta Diputación.

El plazo de presentación de pliegos será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de la Diputación y horas de nueve a trece.

La apertura de pliegos se verificará en esta Diputación a las doce (12) horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de los mismos.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 123, de 14 de octubre de 1959, se publican las condiciones para tomar parte en el concurso.

Pueblos en los que se ejecutarán las obras y tipo de licitación

Dos Escuelas y dos viviendas en:

Torres de Albarracín, 629.815,15 pesetas.
Castelseras, 510.427,83 pesetas.
Cutanda, 551.473,43 pesetas.
Torre los Negros, 551.473,43 pesetas.
La Codoñera, 501.513,56 pesetas.
Alcañiz, 520.672,57 pesetas.
Alloza, 510.427,83 pesetas.
Cascante del Río, 551.473,43 pesetas.
Royuela, 587.307,94 pesetas.

Una Escuela y una vivienda en:

Cañada Vellida, 240.907,10 pesetas.
Hinojosa de Jarque, 240.907,10 pesetas.
Galve, 240.907,10 pesetas.

Teruel, 14 de octubre de 1959.—El Presidente, Francisco Fuertes Martín.—El Secretario, Julio Pelayo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de ... con domicilio en, calle de, número, provisto de carnet de identidad número, expedido en ... con fecha ... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ... y de los proyectos y pliegos de condiciones particulares y económicas y demás requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de construcción de las Escuelas y viviendas para Maestros del pueblo de ... (lote número ...), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas. (En el caso de que el licitador introduzca modificaciones deben expresarse a continuación.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas por las Reglamentaciones respectivas.

(Fecha y firma.)

12.883.

Ayuntamientos

MURCIA

En sesión del Pleno celebrada el día 30 de septiembre último, se acordó celebrar segunda subasta para contratar las obras de pavimentación con riego asfáltico de las siguientes calles, comprendidas en la zona segunda: Urbana, Baeza, Eclós, Casanova, Ericas, Hiedra, Juan de la Cabra, Muñoz de la Peña, Palomaricos, Pedro de la Flor, Pozo, San Luis Gonzaga, Santa Lucía y Torres, con arreglo a las bases aprobadas en sesión de 24 de febrero último y con el mismo tipo de licitación.

Las referidas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, del día 1 de abril del año actual, las que se dan por reproducidas.

Tipo de licitación: 747.805,98 pesetas, admitiéndose mejoras a la baja de dicha cantidad.

Fianza provisional: 18.695,14 pesetas.

Presentación de pliegos: Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 8 de octubre de 1959.—El Alcalde accidental (ilegible).
3.627.

SEVILLA

Por acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día dieciséis de septiembre del corriente año, se convoca subasta pública para contratar la adquisición de muebles mixtos de madera y metal con destino al Hogar de San Fernando, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de novecientas ochenta y nueve mil seiscientas pesetas.

El acto se verificará en las Casas Consistoriales, a los once días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las trece, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Sección segunda de la Secretaría Municipal (Sección de Beneficencia) para conocimiento de los licitadores, verificándose la subasta conforme a las normas establecidas reglamentariamente.

Para tomar parte en ella deberán presentarse las ofertas en sobres cerrados y lacrados, conteniendo la baja que en su caso se formule con sujeción al modelo que se inserta y declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratista, señalados en el Reglamento de Contratación Municipal.

Como depósito provisional deberán constituir previamente la cantidad de veintinueve mil seiscientos noventa y una pesetas con tres céntimos, bien en las Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos o, en su caso, en sucursales, pudiendo hacerlo en efectivo metálico, en valores públicos o en créditos reconocidos y liquidados por las Corporaciones, advirtiéndose que la fianza definitiva se eleva a la cantidad de cincuenta y nueve mil trescientas ochenta y dos pesetas con seis céntimos.

El pago de estas adquisiciones habrán de hacerse con cargo al presupuesto extraordinario número 3, donde existe crédito suficiente para ello.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Secretaría Municipal, en días hábiles de oficinas, desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado»

al anterior al señalado para la licitación, desde las diez hasta las trece horas treinta minutos, en la forma indicada anteriormente, acompañada del resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito provisional exigido.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor deberán ser bastantes por los Letrados Consistoriales.

En caso de resultar dos o más proposiciones iguales y más ventajosas que las restantes, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas ofertas, y si subsistiera el empate, una vez transcurrido dicho término, se resolverá por sorteo la adjudicación.

Modelo de proposición

El que suscribe vecino de con domicilio en calle o plaza de número contrata con el excelentísimo Ayuntamiento la adquisición de muebles mixtos de madera y metal con destino al Hogar de San Fernando, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja (tanto por ciento, con letra), en el importe de novecientos ochenta y nueve mil setecientos una pesetas.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan.

(Aquí se hará constar la indicación de dichas remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 2 de octubre de 1959.—El Alcalde (legible).
12.861.

ALMAZAN (SORIA)

Se anuncia subasta libre para la enajenación del aprovechamiento de 4.686 pins, que cubican con corteza 2.151.858 metros cúbicos de madera y 2.615 metros cúbicos de leñas de tronco, en el monte «Pinar», número 51 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia de Soria, perteneciente a este Ayuntamiento, en el año forestal 1959-60.

El tipo de tasación para esta subasta es el de ochocientos sesenta mil novecientos veintiséis pesetas y veinticinco céntimos; el precio índice para la misma es el de 1.076.157,81 pesetas.

Este aprovechamiento se halla clasificado como del grupo primer, no pudiendo licitar más que los poseedores del certificado profesional de la clase A, B o C.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil que corresponda transcurridos que sean veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones, reintegradas con plaza de seis pesetas y ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio, se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de este Ayuntamiento de Almazán, desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día anterior al que corresponda a celebrar la subasta, acompañadas del resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional, que asciende a 17.218,50 pesetas, así como del certificado profesional, hoja de compras y una declaración del licitador en la que afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La ejecución del aprovechamiento se

regirá por las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria» de 10 de septiembre de 1954, por las del plan anual y por las económico-administrativas aprobadas por este Ayuntamiento, hallándose todas ellas de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los licitadores.

La fianza definitiva será del cuatro por ciento de la cantidad en que sea adjudicado el remate.

Serán de cuenta del rematante los honorarios de gestión técnica, canon del Servicio de la Madera, canon del Instituto Nacional de Previsión para Seguros sociales, impuesto provincial, gastos de anuncio, timbre, derechos reales y demás gastos inherentes a la subasta.

Almazán, 16 de octubre de 1959.—El Alcalde, Ladislao Alonso Agreda

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en nombre y representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha para la enajenación del aprovechamiento de 4.686 pins en el monte «Pinar», número 51, de la pertenencia de Almazán, ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número relativas al mismo, cuyas características con relación a la subasta de referencia son las siguientes:

- Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada
- Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de esta subasta

..... a de de 1959.

El interesado,

3.632.

BOGARRA (ALBACETE)

A las once de la mañana del día veintuno hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de resina de vida durante el año forestal 1959-60 de 70.000 pins, señalados de estos efectos en el monte número 30 de los de utilidad pública de esta provincia y perteneciente a los propios de esta villa.

Las referencias generales sobre esta subasta se publican en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

El tipo de licitación es de quinientas veinticinco mil pesetas.

Para el caso de que dicha subasta quedase desierta se fija para segunda licitación en iguales condiciones y a la misma hora el día diez hábil que resulte, contando desde el que hubiere tenido efectos la primera, pudiendo ser licitadores, sin limitación de zona, todos los industriales resineros, conforme a la Orden ministerial de 31 de enero de 1953.

Bogarra, 13 de octubre de 1959.—El Alcalde, Fulgencio López Serrano
12.849.

DURANGO

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de septiembre pasado, y previa autorización del Ministerio de la Gobernación, se saca a subasta pública la enajenación de la finca número 17 de la calle Fray Juan de Zumárraga, de esta villa, propiedad de esta Corporación

municipal, bajo el tipo de licitación de seis millones de pesetas.

La garantía provisional será el 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva el 4 por 100 del precio adjudicado.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales de nueve a dos de la tarde, debiendo ajustarse al modelo que se inserta al pie de este anuncio.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles, contados a partir de inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durango, 16 de octubre de 1959.—El Alcalde, Valentín Eguilaz.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle de número con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado para tomar parte en la subasta pública para la enajenación de la finca número 17 de la calle de Fray Juan de Zumárraga, de esta villa, propiedad de la Corporación Municipal de Durango, se compromete a la adquisición de la misma con estricta sujeción a los pliegos de condiciones en la suma de pesetas (en letra).

Durango a de de 1959.

3.634.

MIRANDA DE EBRO

Por acuerdo de la Excm. Corporación Municipal, adoptado en sesión de 7 de abril del año en curso, se sacan a concurso las obras de alcantarillado y pavimentación en las calles de San Agustín y Condado de Treviño, de esta ciudad, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de 1.378.583,29 pesetas.

Para tomar parte en el concurso se consignará previamente como garantía provisional el importe del 2 por 100 del presupuesto de contrata, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, cantidad que deberá ser elevada al 5 por 100 del presupuesto, en concepto de fianza, una vez hecha la adjudicación definitiva.

Las obras deberán comenzar en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses a contar de la fecha de su comienzo, y el pago de las mismas se efectuará mediante certificaciones facultativas debidamente aprobadas; a estos efectos existe consignación suficiente en presupuesto.

La apertura de sobres presentados al concurso se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil de la terminación de un periodo de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y las proposiciones se presentarán en Secretaría, Registro de Entrada, en el indicado plazo hábil, durante las horas de despacho al público, quedando cerrado a las trece horas del día anterior a la celebración del concurso.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Negociado de Obras.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Se advierte a los interesados que de-

seen concurrir a este concurso que es indispensable para ello hallarse en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, ya que toda empresa que carezca de dicho documento será excluida de la licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 14 de octubre de 1959.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y timbre Municipal de 1,50 pesetas)

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, piso, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» para la ejecución mediante concurso de las obras de alcantarillado y pavimentación en las calles de San Agustín y Condado de Treviño, de esta ciudad, así como del proyecto y pliegos de condiciones aprobados al efecto, se comprometo a efectuar referidas obras con sujeción a los mismos, con una baja del por ciento (en letra), del tipo de licitación.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada clase y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a lo dispuesto por las leyes laborales en todos sus aspectos, incluso los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

3.583.

MULA

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido ninguna reclamación contra el pliego de condiciones económico-administrativas, se anuncia al público que al día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles de aparecer inserto este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del funcionario de Montes y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe, la primera subasta, clasificada en el

grupo primero, correspondiente al aprovechamiento del año forestal 1959-60 de 1.482 pinos maderables y 21 leñosos, con una equivalencia de 801 metros cúbicos de madera y 1.602 estéreos de leña del monte número 79 del Catálogo de estos propios, denominado «Puntal de Enfrente del Barranco de las Cuevas», lote número I, a las diez horas, por el precio base de licitación quinientas sesenta y tres mil trescientas diecinueve pesetas veintisiete céntimos a la alza, con sujeción a dicho pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto), el precio índice fijado para esta subasta será el resultante de incrementar en un 25 por 100 el citado precio base, pudiendo el Ayuntamiento ejercitar el derecho de tanteo a que se refiere el artículo 86 del Decreto de 17 de octubre de 1925 en los casos previstos por el Decreto de 4 de agosto de 1952.

La duración del contrato será del tiempo que fije la Jefatura del Distrito Forestal en la oportuna licencia, y el importe del remate será satisfecho por el adjudicatario en el plazo de quince días, una vez que se le haya notificado la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por el Secretario de la Corporación, extendidas en papel del timbre del Estado de seis pesetas, reintegradas con un sello municipal de tres pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del expresado Reglamento, y estando obligados los oferentes a presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional en el acto de la subasta el correspondiente certificado profesional (o testimonio notarial del mismo), hoja de compras anexa que deseen utilizar a los efectos de la adjudicación y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de veintiocho mil ciento sesenta y cinco pesetas noventa y seis céntimos, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía

ceberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 20 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo admisible para las fianzas los valores y documentos que señala el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Solamente podrán tomar parte en la subasta del aprovechamiento expresado las personas o entidades que se hallen en posesión del certificado profesional y hoja de compras anexa correspondiente.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior inclusive, también hábil, al de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a trece, en cuyos sobres deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de 1.482 pinos maderables y 21 leñosos de los propios de este Ayuntamiento.»

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta se celebrará una segunda diez días después con los mismos requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

«Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha, en el monte 79, de la pertenencia del Ayuntamiento de Mula, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ... Mula, de de 1959.—El interesado.»

Lo que se hace público por el presente para mayor concurrencia de licitadores. Mula, 8 de octubre de 1959.—El Alcalde, Manuel García Hurtado.

3.628.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 2.230. Sr. Llaguno.—Colegio de Abogados de León contra Decreto expedido por la Presidencia del Gobierno en 18 de junio de 1959, sobre tasas judiciales.

Pleito número 1.476. Sr. Llaguno.—Don Francisco Fradera Riu contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 3 de diciembre de 1958, sobre recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 20 de julio de 1958 y resolución en reposición (30 de enero de 1959).

Pleito número 1.949. Sr. Llaguno.—Muñoz Cabrero, S. L., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de mayo de 1959, sobre aforo material de radiología.

Pleito número 2.117. Sr. Llaguno.—Don Antonio Pérez García contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 21 de abril de 1959, sobre contrabando de relojes y otros objetos.

Pleito número 2.124. Sr. Llaguno.—Don Ramón Ruiz Llobregat contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de abril de 1959, sobre multa por defraudación.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Secretario Decano.
5.238.

• • •

Don Manuel de Llaguno y Pérez de Castro, Secretario de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo número 7.738, interpuesto por don Gaspar Sevilla González y don José Guerrero Junior y otros, contra resolución del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación de 27 de

junio de 1956; habiendo sido tenidos ambos citados recurrentes por decaídos en su derecho a solicitar el beneficio de pobreza para litigar en estos autos, y dada cuenta, se ha dispuesto se requiera a los mencionados actores por medio del presente edicto para que en el término improrrogable de treinta días se presenten en este procedimiento en legal forma, por medio de Abogado o Procurador con poder bastante, presentando al propio tiempo el documento justificativo de haber ingresado en las arcas del Tesoro la cantidad a cuyo pago fueron condenados por la sentencia recurrida; apercibiéndoles que de no verificarlo dentro del expresado término se les tendrá por apartados y desistidos del presente recurso.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», cumpliendo lo ordenado por la Sala, libro el presente a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Gaspar Sevilla González y don José Guerrero Junior, cuyo actual domicilio se ignora, en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Manuel de Llaguno.
5.235.

Don Manuel de Llaguno y Pérez de Castro, Secretario de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo número 881, interpuesto por don Antonio Gabaldón Fernández, contra fallo del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación de 28 de diciembre de 1953, sobre multa; no apareciendo en las presentes actuaciones cuál sea el actual domicilio del citado recurrente, y dada cuenta, la Sala ha dispuesto se le requiera por medio del presente edicto para que en el término improrrogable de veinte días manifieste a esta Sala su domicilio actual, apercibiéndole que de no verificarlo se archivarán sin más trámite estas diligencias.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Antonio Gabaldón Fernández, cumpliendo lo ordenado por la Sala, libro el presente en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Manuel de Llaguno.
5.236.

SALA CUARTA

RELACIÓN de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo:

Pleito número 1.962. Señor Dorao.—Don Diego Grande Felipe contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de abril de 1959, sobre concesión de licencia a don José Antonio Matjí Tuduri para abrir una farmacia en el número 8 de la calle de Villafranca, de esta capital.

Pleito número 1.927. Señor Dorao.—Doña Aurora López Veloso contra Orden expedida por el Ministerio de la Vivienda en 2 de diciembre de 1957, sobre anulación de la casa barata número 15 de la calle de los Condes de Torrealaz, de esta capital.

Pleito número 2.008. Señor Dorao.—Don Máximo Rodríguez Bobes contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 15 de abril de 1959, sobre multa y arrasamiento de cierre por ocupación de terreno en el monte «Fonfaraón y Muelleiros», número 326 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Oviedo.

Pleito número 1.784. Señor Dorao.—«Hijos de Enrique Redondo» contra resolución expedida por el Ministerio de

Agricultura en 23 de diciembre de 1958, sobre imposición de un canon por impurificación de las aguas del río Eresma.

Pleito número 1.944. Señor Dorao.—Sindicato Nacional del Seguro contra Decreto expedido por el Ministerio de Trabajo en 23 de abril de 1959, sobre creación de la Mutualidad Nacional de Previsión Agraria.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta Jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Secretario Decano (legible).
5.142.

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Teófilo Cuadrado Lobo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército, referente a que le sea satisfecho el sueldo de Brigada, debido a su empleo de Conserje militar; pleito al que ha correspondido el número general 2.272 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de octubre de 1959.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.
5.141.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Francisca Bajón Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de septiembre de 1958, denegatorio de la solicitada pensión de viudedad de la recurrente por el fallecimiento de su esposo, don Félix Serrano González, que perteneció al C. A. S. E., y que acaeció el 27 de enero de 1941; pleito al que ha correspondido el número general 1.011 y el 25 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de septiembre de 1959.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.231.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Díaz Huertas y don Francisco Ramírez Minguéz se ha interpuesto recur-

so contencioso-administrativo sobre resolución adoptada tácitamente por el Ministerio de Obras Públicas respecto del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de 20 de enero de 1958 de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que resolvió reintegrar a los recurrentes las cantidades abonadas por estos al Instituto Nacional de Colonización por las parcelas 4 y 6 de término municipal de Bornos, en expediente de expropiación para construcción del pantano de Bornos; pleito al que ha correspondido el número general 1.682 y el 104 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia 6 de octubre de 1959.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.232.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de don Antonio Gómez Martín, que como Maquinista de apisonadora que trabajó en la zona internacional de Tánger, y que tuvo su último domicilio en Tetuán (Marruecos), calle de Ahmed Garmio, número 16, que este Tribunal, en el recurso contencioso-administrativo número 958, interpuesto por el expresado contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 13 de septiembre de 1958, sobre pago de indemnización, que este Tribunal ha acordado requerir al expresado recurrente para que en término de diez días señale domicilio en esta capital a efectos de practicarle notificaciones, así como para que en expresado plazo acompañe a los autos el acuerdo u Orden de 26 de septiembre de 1958, por copia o testimonio original fehacientes, y, a su vez, el del recurso de reposición previo que se dice entablado contra aquél en 13 de noviembre, bien entendido que el incumplimiento motivará el archivo de lo actuado.

Y a los efectos expresados y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo ordenado, expido y firmo el presente anuncio en Madrid a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.233.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Tejero González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Aire de 23 de junio de 1959, referente al retiro en su calidad de Ayudante segundo de Ingenieros Aeronáuticos; pleito al que ha correspondido el número general 2.298 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se

hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de septiembre de 1959. Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón. 5.230.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Galán Cano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Marina de 1 de julio de 1959, que deniega al recurrente el ascenso a Teniente Coronel de Infantería de Marina; pleito al que ha correspondido el número general 2.287 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1959.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón. 5.240.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Cardona Rivera, Coronel honorífico de la Guardia Civil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 15 de abril de 1959, referente a la negativa a la concesión de trienios reconocidos por la Ley de 20 de octubre de 1955 al personal de la Guardia Civil; pleito al que ha correspondido el número general 1.801 y el 107 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de octubre de 1959.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón. 5.239.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en los autos de menor cuantía promovidos por el Banco de Bilbao, S. A., contra don Juan Martínez Plaza, en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación las siguientes fincas:

Finca 3.373.—Olivar en el término de los Santos de la Humosa, en el Cerrillo de la Mata, de cabida de tres celemines aproximadamente, o sea 5 a. 88 ca., con siete olivos; linda: Saliente, Venancio Martínez; Mediodía, Tomás Moreno y

Luis Torre Sinfiorano Martínez; Poniente y Norte, Arturo Pérez. Inscrición al folio 61 del tomo 32, finca 3.373, inscripción tercera. Valuada en 3.200 pesetas.

Finca 3.374.—Olivar en el término de los Santos de la Humosa, en el Pedregal, de cabida 100 estadales, o sea 7 a. 76 ca., con ocho olivos; linda: al Saliente, con doña Filomena de la Roca; Mediodía, Elias Mecó; Poniente, Antonio Pérez, y al Norte, Felipe Lozano. Inscrita al folio 64 del tomo 32, finca 3.374, inscripción cuarta.

Finca 3.396.—Tierra en igual término, en El Viso, de dos fanegas y seis celemines, o sea 21 ca.; linda: Saliente, otras de Dorotea Lopez y Eusebio Fuentes; Mediodía, otra de Sinfiorana Ibañez; Poniente, de Victoria Morenchel, y Norte, el camino que conduce al Norte, llamado de la Llave. Inscrita al folio 114 del tomo 32, finca 3.396, inscripción tercera. Valuada en 2.000 pesetas.

Finca 3.399.—Olivar en igual término, en el Pedregal, con nueve olivos en cuatro celemines de tierra, o sea 7 a. 74 ca.; linda: Saliente, otra de herederos de Jesús Plaza; Mediodía, otra de Isabel Fernández; Poniente, el de Filomena de la Roca, y Norte, otra de Hermenegildo Ciruelas. Inscrita al folio 121 del tomo 32, finca 3.399, inscripción cuarta. Valuada en 3.900 pesetas.

Finca 3.440.—Tierra en igual término, en el Poyal, de una fanega, o sea 23 áreas 28 ca.; linda: Saliente y Mediodía, la ladera de Anchuel, y Poniente y Norte, viña de herederos de Manuel Sanz. Inscrita cuarto, valor 60 pesetas. Valuada en 750 pesetas.

Finca 3.445.—Quinta parte proindiviso con las otras dos restantes, que pertenecen a los herederos de doña Felisa Fernández, de un olivar en igual término, en el Huerto del Cura, llamado el Angel o Pedregal, con 150 olivos en un terreno de cinco fanegas; linda: Saliente y Norte, yermo de doña Filomena de la Roca; Mediodía, finca de don Mariano Pérez; Poniente, otras de don Fulgencio González. Inscrita al folio 13 del tomo 33, finca 3.445, inscripción tercera.

Finca 3.458.—Tierra en igual término, en las Ladradas, llamada La Mehada, de una fanega, o sea 23 a. 29 ca.; linda: por los cuatro puntos cardinales, con calmo a que hoy pertenece a los herederos de Valeriano Madrazo. Inscrita al folio 43 del tomo 33, finca 3.458. La número 24 tasada e 63.370 pesetas, y la 28 en 750.

Finca 3.461.—Viña en igual término en la Mejada del Lobo, llamada Cerro Gordo, de tres celemines, o sea 5 a. 82 ca., con unas 125 cepas; linda: Saliente, María Sanabria; Mediodía y Poniente, Engracia Hernández, y al Norte, Filomena de la Roca. Inscrita al folio 49 del tomo 33, finca 3.461, inscripción segunda. Valuada en 3.400 pesetas.

Finca 3.468.—Tierra en igual término, en El Viso o Quemado, de dos fanegas cinco celemines, o 56 ca. a 28 ca.; linda: Saliente, Alberto Sales; Mediodía, Basilio Gismero; Poniente, Pío del Olmo, Anastasio y Alfonso Herreros, y Norte, Joaquín Pérez. Inscrita al folio 51 del tomo 33, finca 3.468. Valuada en 3.000 pesetas.

Finca 3.726.—Tierra en igual término, en las Miembras Rincón del Mosquito, de cabida cinco fanegas o 1 ha. 1 a. 40 ca., con once olivos; linda: Saliente, tierra del Pío del Olmo; Mediodía, el camino; Poniente, tierras de Leandro Fuentes, y Norte, la de Filomena de la Roca y olivar de Engracio González. Inscrita al folio 267 del tomo 35, finca 3.725. Valuada en 4.400 pesetas.

Finca 3.736.—Olivar en igual término, al sitio de la Fuensanta, con 43 olivos y algunos raigales de alamo, de cabida una fanega y tres celemines, de 29 a. 10 ca.; linda: Saliente, del camino; Mediodía, olivar de Isidoro Moreno; Poniente, el de Bonifacio Hernández, y Norte, más de Joaquín Pérez. Inscrita al folio del tomo 36,

finca 3.736, inscripción primera. Valuada en 18.350 pesetas.

Finca 3.737.—Tierra en igual término, donde mataron al Hombre o Magdalena, con cinco olivos, de cabida dos celemines, o 3 a. 88 ca.; linda: Saliente, tierra olivar de herederos de Aurea Gismero; Mediodía, tierra de Juan Moreno; Poniente, la de Gosmete P.ñalver, y Norte, otra de Cistroatia Plaza. Inscrita al folio 11 del tomo 37. Valuada en 550 pesetas.

Finca 3.738.—Olivar en igual término, al sitio de Higuera de Barogas o Arroyo de las Estacas, con doce olivos; linda: Saliente y Mediodía, olivar de Enrique Yebra; Poniente, el de Félix López, y Norte, el de herederos de Lucio Prieto. Inscrita al folio 13 del tomo 36, finca 3.737, inscripción primera. Valuada en 4.800 pesetas.

Finca 3.770.—Tierra en igual término, en la Mara o camino de la Perucha, con veinte olivos, de cabida diez celemines o 19 a. 40 ca.; linda: saliente, herederos de Domingo Pérez; Mediodía, Enrique Yebra y Pedro Polo; Poniente, camino de la Perucha y herederos de Juan Martínez, y Norte, Nicolás López. Inscrita al folio 77 del tomo 36, finca 3.770. Valuada en 8.700 pesetas.

Finca 3.771.—Tierra en igual término, al sitio Fuente Santa, con once olivos en tres celemines de tierra o 5 a. 82 ca.; linda: Saliente, Alberto Dalas; Mediodía, Basilio Fuentes, y Poniente, Alfonso Torres y Martín López. Inscrita al folio 79 del tomo 36, finca 3.771. Valuada en 3.600 pesetas.

Finca 3.772.—Tierra en igual término, sitio arroyo de la Tomasa o Utrera, con 25 tallos o cinco peloches, de cabida 10 celemines, o 19 a. 40 ca.; linda: Saliente, Leandro Fuentes; Mediodía, Alberto Sales; Poniente, el mismo y herederos de Juan Martínez, y Norte, Telesforo Torres. Inscrita al folio 81 del tomo 36, finca 3.772. Valuada en 2.800 pesetas.

Finca 3.780.—Tierra en igual término, al sitio Santo Cristo, de cabida 5 a. 70 ca., o tres celemines, con seis olivos; linda: Saliente, otro de herederos de Félix Rivero; Mediodía, Poniente y Norte, Alberto Sales. Inscrita al folio 79 del tomo 36, finca 3.780. Valuada en 2.125 pesetas.

Finca 3.781.—Tierra en igual término, en el Aragónés, con 13 olivos y nueve tallos, en siete celemines de tierra o 7 a. 75 ca.; linda: Saliente, otro de Engracio Hernández y Victorio Moránchez; Mediodía y Norte, el de Telesforo Torres, y Poniente, el de Santiago Torres. Inscrita al folio 99 del tomo 36, finca 3.781, inscripción primera. Valuada en 5.600 pesetas.

Finca 3.782.—Tierra en igual término, en Poyal, llamado el Peñuelo, con unas 120 cepas blancas, en tres celemines de tierra o 7 a. 70 ca.; linda: Saliente y Mediodía, otra de Hermógenes Martínez; Poniente, finca de dueño desconocido, y Norte, Manuel Martínez. Inscrición primera. Valuada en 2.600 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en dicho Juzgado de Primera Instancia número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual caso de Alcalá de Henares, se ha señalado el día veintiséis de noviembre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se peticieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados, previniéndose

que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

12.884.

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 167 de 1958, previa pobreza, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria en concepto de pobre, beneficio que asiste a la instante por haber sido declarada tal, promovido por doña Antonia Alegre Forcada, asistida de su esposo, vecina de esta capital, con domicilio en calle Parlamento, 15, principal, primero, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Martín Alegre Forcada natural de Barcelona, hijo de Francisco y de Teresa, domiciliado últimamente en Barcelona, de donde se ausentó hace unos cuarenta y cuatro años, emigrándose a América del Sur, tal vez a la Argentina, sin que se haya vuelto a saber su paradero, suponiéndose haya fallecido teniendo en cuenta la edad que tendría y la falta de toda noticia y correspondencia relativa a su situación o existencia.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y el cual se insertará en forma gratuita por asistir a la instante el beneficio de pobreza, y se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno y tuviera noticias del supuesto fallecimiento pueda comparecer ante este Juzgado y ser oído en el mentado expediente.

Dado en Barcelona a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Augusto Arquer.

4.975.

y 2.ª 21-10-1959

* * *

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de Barcelona en auto de 26 de septiembre pasado, se expide el presente por medio del cual se hace saber que por tal resolución ha sido declarada en estado de suspensión de pagos la Entidad «Casacuberta, S. A.», dedicada al negocio de compraventa de papel, con establecimiento abierto en esta ciudad, calle Rech Condal, número 23, bajos, calificándose tal estado de insolvencia provisional, y se convoca a los reedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de Víctor Pradera, el día veintisiete de noviembre próximo, a las dieciséis horas, para la aprobación, en su caso, del convenio presentado.

Dado en Barcelona a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Manuel de la Cueva.—Visto bueno, el Magistrado, Juez de Primera Instancia, Andrés Gallardo.

12.879.

* * *

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de Barcelona, y en cumplimiento de lo que determina el artículo

cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922, a los oportunos efectos se expide el presente, por medio del cual se hace saber que por providencia de dos de los corrientes se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Julián Herranz Morales, dedicado al ramo de tallería de vidrio, su fabricación y venta, con despacho, almacén y taller en esta ciudad, calle Numancia, letra E, y fábrica en Prat de Llobregat, calle Narciso Monturiol, sin número, y atendida la poca cuantía del pasivo declarado ha sido nombrado un solo Interventor, o sea el acreedor de mayor importancia de la lista presentada por don Andrés Feher Soler.

Dado en Barcelona a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, L. Urrutia.—Visto bueno, el Magistrado, Juez de Primera Instancia, Andrés Gallardo.

12.833.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Garralda Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Juzgado número uno.

Por el presente se anuncia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, que por doña Isabel Arocha Morales, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, se ha promovido y en su virtud incoado expediente para que se declare el fallecimiento de su esposo, don Juan Carrión Morales, quien con motivo de nuestra Guerra de Liberación, y por estar en edad militar, fué movilizado y marchó con una expedición a los frentes, teniéndose noticias del mismo hasta su llegada a Zaragoza, pero ya no se volvieron a tener más noticias ni se volvió a saber nada más de él, por lo que se le supone fallecido.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a nueve de septiembre de 1959.—El Juez, José Garralda Valcárcel.—El Secretario (ilegible).

12.397.

y 2.ª 21-10-1959

LERIDA

Por el presente, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber:

Que en este Juzgado de Primera Instancia de Lérida se tramita expediente de fallecimiento de don Francisco Baiget Carrera, natural de Castellnou de Seana (Lérida), hijo de Francisco y de Teresa, vecino en la localidad de su nacimiento hasta su desaparición, del cual se ignora su paradero desde el mes de enero de 1939.

Y para que surta los efectos legales, se expide el presente en Lérida a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Molina Pascual.—El Secretario, Benito Vicente Campillo.

12.227.

y 2.ª 21-10-1959

VALENCIA

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de Valencia.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se tramitan autos juicio ejecutivo número 89 de 1955, promovidos a nombre del Banco Español de Crédito, contra otros y doña Mercedes Gómez Beser, viuda, sobre reclamación de pesetas 99.951,75 más intereses y costas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles embargados y justipreciados siguientes:

1.ª Una quinta parte en pleno dominio y las restantes cuatro quintas partes en

usufructo de la siguiente finca: Veinticuatro hanegadas, equivalentes a una hectárea noventa y nueve áreas y cuarenta y cuatro centiáreas de tierra seco con algarrobos y almendros, en el término de Puebla de Vallbona, partida de Rascaña, con lindes: por Levante y Norte, herederos de Isabel Calvo; Sur, Joaquín Bonet, y Poniente, dichos herederos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 25 de Puebla de Vallbona, folio 27, finca 3.925, inscripción primera. Justipreciada en treinta y cuatro mil pesetas (34.000).

2.ª Una quinta parte en pleno dominio y las cuatro quintas partes en usufructo de la siguiente finca: Siete hanegadas y dos cuarterones, equivalentes a 62 áreas 33 centiáreas y 2 decímetros y 30 centímetros cuadrados de tierra huerta, en término de Puebla de Vallbona, partida del Campes, Alto, que linda: por Levante, con las de Vicente Asensi; Norte, las de Vicente Bataner; Poniente, las de Vicente Rodrigo, y Mediodía, las de Vicente Izquierdo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 6 de Puebla de Vallbona, folio 247, finca número 1.313, inscripción tercera.

Justipreciada en sesenta y cinco mil pesetas (65.000).

3.ª Una quinta parte en pleno dominio y las restantes quintas partes en usufructo de la siguiente finca: Una casa sita en las Ventas de la Puebla de Vallbona, calle Mayor, número 98, manzana número 30, compuesta de planta baja, corral y un huertecito, cuya superficie en la parte cubierta es de 54 metros con 59 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.064 palmos; el corral, 36 metros con 53 decímetros cuadrados, o sea 712 palmos, y el huertecito, de un cuartón y 38 brazas, equivalentes a tres áreas y 66 centiáreas, con lindes: por el lado derecho, con casa de Bárbara Castellano; por la izquierda, con la de José Alegre, y por la espalda, con la acequia del Alguacil.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 6 de Puebla de Vallbona, folio 249, finca número 1.315, inscripción tercera.

Justipreciada en nueve mil quinientas pesetas (9.500).

4.ª Dieciocho hanegadas, poco más o menos, equivalentes a una hectárea 49 áreas 59 centiáreas 73 decímetros y 52 centímetros cuadrados, de corta diferencia, de tierra seco, con algarrobos, en el término de Puebla de Vallbona, partida de Rascaña; lindante: por Oriente, con tierras de Vicente García; Mediodía y Poniente, con las de Francisco Campos, y por Norte, con las de Manuel Segarra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria, tomo 6 de Puebla de Vallbona, folio 236, finca 1.302, inscripción tercera.

Justipreciada en cien mil pesetas (100.000).

5.ª Cinco hanegadas y tres cuarterones, o sea cuarenta y siete áreas, en corta diferencia, de tierra huerta, en término de Puebla de Vallbona, partida de Entre dos Sequies, con lindes: por Mediodía, con la acequia Mayor; Poniente, tierras de José Campos; Norte, con la acequia primera, y Levante, tierras de Miguel Llavata.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 6 de Puebla de Vallbona, folio 239, finca número 1.305, inscripción tercera.

Justipreciada en doscientas ochenta y siete mil quinientas pesetas (287.500).

6.ª Doce hanegadas, o sea 99 áreas 73 centiáreas y 15 decímetros cuadrados, poco más o menos, de tierra seco, con olivos, llamadas del Barranquet, en término de Puebla de Vallbona y partida de la Mallaña; que linda: por Levante, con tierras de José Crespo; Mediodía, con la carretera vieja de Valencia; Poniente, tierras de Francisco Danvila, y Norte, las de Vicente Martí.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 6 de Puebla de Vallbona,

folio 240, finca número 1.306, inscripción tercera.

Justipreciado en ochenta y cuatro mil pesetas (84.000).

7.ª Treinta y seis hanegadas, poco más o menos, o sea dos hectáreas 99 áreas y 19 centiáreas de tierra secoano, con olivos, en término de Puebla de Vallbona, partida de Rascaña, que lindan: por Levante, camino de Bensano; Poniente, con el de Betera, y Mediodía y Norte, monte blanco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 6 de Puebla de Vallbona, folio 242, finca número 1.308, inscripción tercera.

Justipreciada en ciento ochenta mil pesetas (180.000).

8.ª Tres hanegadas y seis brazas, equivalentes a veinticinco áreas y diecisiete centiáreas de tierra huerta, en término de Puebla de Vallbona, partida del Gallipont; que lindan: por Levante, con las de Francisco Benloch; Mediodía, Sebastián Ferrer; Poniente, doña Josefa Pinedo, y por Norte, con la acequia titulada Nueva o del Duque.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 6 de Puebla de Vallbona, folio 245, finca número 1.311, inscripción tercera.

Justipreciada en setenta y cinco mil pesetas (75.000).

9.ª (10). La nuda propiedad de la totalidad de la finca siguiente: Siete hanegadas aproximadamente, o sea cincuenta y ocho áreas diecisiete centiáreas, según el título, y según reciente medición seis hanegadas y noventa brazas, equivalentes a cincuenta y tres áreas cincuenta y nueve centiáreas de tierra huerta, en término de Carpesa, partida de la Fuente; lindante, por Poniente y Mediodía, con el término de Borbotó, regadera en medio; por Levante, con el camino de la Fuente, y por Norte, con tierras de Mariano Salamanca.

Anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 360, libro 6 de Carpesa, folio 98, finca 335 duplicado, letra A.

Justipreciada dicha nuda propiedad en ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000).

10. La nuda propiedad de la totalidad de la siguiente finca: Siete hanegadas y 65 brazas, equivalentes a 60 áreas 86 centiáreas de tierra huerta, en término de Puebla de Vallbona, partida de la Foya o del Real; lindante: por Norte, con la porción de la misma adjudicada a doña Consuelo y doña Mercedes Alexandre Gomes; por Levante, con camino de Ribarroja; Sur, la acequia de Alchinet, y Poniente, con tierras del Marqués de Casa Ramos.

Título.—Corresponde la nuda propiedad de la finca precedente a doña Mercedes Gómez Beser, por adjudicación que se le hizo en la escritura de extinción de condominio que autorizó el Notario que fué de Benaguacil don Enrique Molina Raballo el 24 de julio de 1946, siendo el usufructo vitalicio de don José Alexandre Plana. Se halla pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Justipreciada en doscientas noventa y dos mil pesetas (292.000).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día veintiocho de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia, con las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos,

devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificaciones del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieren tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario (ilegible).

12.851.

BAENA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Baena y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número de registro 33 de 1959 a instancia de don Juan Alonso Sánchez, representado por el Procurador don Gabriel Caballero Osuna, contra doña Ana Luque Alvarez, se sacan a primera y pública subasta los siguientes bienes:

«Un pedazo de terreno en el sitio del Saladillo, de este término, que mide siete áreas o setecientos metros cuadrados y que está integrado por los siguientes: Un patio, que mide quinientos ochenta metros cuadrados, y dos edificios contiguos entre sí, de dos plantas, uno destinado a secadero, y otro destinado a raspadero de pieles, que ocupan una superficie de ciento veinte metros cuadrados. Linderos: Norte, solar de doña Dolores Ariza; Sur, huerto de la finca adjudicada a Francisco Luque Alvarez y haza de doña Ascensión Santaella; Este, finc de dicha doña Asunción Santaella, la carretera de Luque, por donde tiene su entrada, y finca de doña Dolores Ariza, y Oeste, la finca adjudicada a Francisco Luque Alvarez.»

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Hay que hacer constar que la certificación extendida por el Registro manifiesta que el asiento anteriormente preinserto se halla vigente y que la finca que se describe solamente se halla gravada con la hipoteca a que el mismo se refiere, que se halla subsistente y sin cancelar a favor de don Juan Alonso Sánchez.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo. El acreedor demandante podrá concurrir como postor y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en las licitaciones. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el Estable-

cimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo para tomar parte en la misma.

El acto de la subasta está señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas del día trece de noviembre próximo.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Baena a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

12.878.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

En el expediente de proceso de cognición números 299-227 de orden, de 1959, seguido ante este Juzgado Municipal número 14, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso tercero, a instancia del Procurador don Carlos Saas y Sanchez-Campomanes, en nombre de don José Zubizarreta Gutiérrez, contra doña María de los Dolores Montes y Bernaldo de Quiros, asistida de su esposo, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en el supuesto de que haya muerto, contra los ignorados herederos de la misma, sobre extinción del censo que grava la casa número 19 de la calle de la Luna, de esta capital, con accesorias a la calle de la Estrella, número 6, por importe de 16.500 reales de vellón de principal y 412 reales 17 maravedises de réditos al año, con equivalencia de 4.125 pesetas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez: Señor Martínez Vázquez.—Madrid a uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Dada cuenta; el escrito presentado únase a los autos de su razón, sustánciese esta demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por personado y por parte en este expediente, en nombre del demandado, al Procurador don Carlos Salas y Sanchez-Campomanes; confírase traslado de la demanda con su copia a los demandados, emplazándoles en forma legal para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal, y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarles, y siendo desconocido su actual domicilio, hágase el emplazamiento por medio de edictos, que se fijaran en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se publicaran además en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, que se entregarán al actor para su curso y cumplimiento.—Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí.—Miguel M. Pereiro.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada, doña María de los Dolores Montes y Bernaldo de Quiros, asistida de su esposo, y en el supuesto de que hubiere muerto, a los ignorados herederos por si quisieran personarse y mantener los derechos que en tal concepto puedan corresponderles; todos los cuales se encuentran en ignorado paradero y a los que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente, visada y sellada en Madrid a uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Miguel M. Pereiro. Visto bueno, el Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

12.846.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA COMARCA DE REUS

Se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial segundo de esta Cámara, dotada con el haber anual de 13.650 pesetas. Las bases del mismo figuran a disposición de los interesados en las oficinas de la Corporación. El plazo de presentación de instancias es el de treinta días, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Reus, 16 de octubre de 1959.—El Presidente. P. Ribas. 3.633.

FORMA, S. A.

EMPRESA CONSTRUCTORA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida de José Antonio, 70, Madrid, el próximo día 6 de noviembre, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.º Desmovilización de participaciones en otras Sociedades.
2.º Ratificación del nombramiento de un Consejero.

En caso necesario, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día siguiente 7 de noviembre.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Consejo de Administración. 12.863.

FABRICAS Y URBANIZACIONES, S. A.

SANTA EUGENIA DE TER (GERONA)

Calle Abajo, 5

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, que se celebrará (D. m.) en el local social el día 19 de noviembre próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el día 20, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso, del inventario-balance, Memoria y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio económico de 1958-59.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959-60.

Santa Eugenia de Ter, 13 de octubre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración. 12.850.

UMEQU, S. A.

MADRID

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 29 de octubre de 1959, a las ocho de la noche, en primera convocatoria, y a las ocho y

media, en segunda, en el domicilio social, calle de la Libertad, número 22, Madrid, para tratar del aumento de capital, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración. 12.854.

ENVASES PLEGABLES, S. A.

(S A E P)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar (D. m.) el día 9 de noviembre próximo, a las seis de la tarde, en el local de las oficinas de la Sociedad, San Vicente, número 16, tercero, puerta 37, Valencia, para tratar de lo siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Propuesta de sustitución del actual Director-Gerente y designación de la persona que haya de sustituirle en el desempeño del cargo.

3.º Ruegos y preguntas.

En el caso de no alcanzarse en esta primera convocatoria el número de accionistas que al efecto señala la Ley, se entenderá por hecha por la presente la segunda convocatoria para el siguiente día en el local y hora señalados antes para la primera.—El Secretario accidental del Consejo de Administración, Elias Izquierdo Maronda. 12.862.

AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S. A.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

En el sorteo de amortización de obligaciones de esta Sociedad 6 1/2 por 100, celebrado el día 14 de octubre de 1959 ante Notario, han resultado amortizados los siguientes títulos:

801/850, 901/950, 2.951/3.000, 5.151/5.200, 7.301/7.350, 8.101/8.150, 10.001/10.050, 10.051/10.100, 14.201/14.250, 14.251/14.300, 15.687/15.700, 15.733/15.750, 16.001/16.044, 18.001/18.019, 19.001/19.050, 19.701/19.750, 19.751/19.800, 19.905/19.950, 20.001/20.050, 21.906/21.050, 21.051/21.089, 21.102/21.113, 21.127/21.139, 24.351/24.400, 24.651/24.700, 24.701/24.750, 26.501/26.550, 26.651/26.700, 29.051/29.100, 29.151/29.200, 29.901/29.950, 29.951/30.000, 30.001/30.050, 31.451/31.500, 33.651/33.700, 37.551/37.600, 37.951/38.000, 39.201/39.250, 39.251/39.300, 41.651/41.700, 42.601/42.650, 45.301/45.350, 46.601/46.650, 46.801/46.850.

Previa presentación de estos títulos amortizados se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes, desde el día 31 de octubre de 1959, en los Bancos: Bilbao, Español de Crédito, Gulpuzcoano, Santander y Vizcaya, y en sus sucursales y Agencias, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán los títulos amortizados de devengar intereses.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Aguirre Gonzalo. 12.842.

ROGELIO HUALDE, S. A.

PAMPLONA

Mártires de la Patria, 27, sexto

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos sociales el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre, a las doce horas, en el domicilio social, Mártires de la Patria, número 27, sexto, en Pamplona, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2.º Renovación de miembros del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio de 1959 y 1960.

Pamplona, 14 de octubre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración. 12.864.

LA SALACENCA, S. A.

Convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social el día 14 de noviembre próximo, a las doce horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Censurar la gestión social y aprobar, en su caso, la Memoria, el balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1958-59.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959-60.

4.º Renovación estatutaria parcial del Consejo de Administración.

5.º Designación de Consejero-Delegado. Si dicha Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, a la misma hora del día inmediato siguiente.

Para ejercer el derecho de asistencia a la mencionada Junta es indispensable cumplimentar previamente lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos sociales.

Ochagavía, 14 de octubre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Miquel. 2.070.

CIPARSA CONSTRUCCIONES, S. A.

(CICONSA)

MADRID

Se convoca Junta general extraordinaria para el día 16 de noviembre de 1959, a las veinte horas, en el domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

Ampliación del capital social.

Ruegos y preguntas.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Primo de Rivera y Urquijo.—Visto bueno, e Presidente, José Meirás Otero. 12.872.

FORSKRINGSAKTIEBOLAGET HANSA

SUCURSAL EN ESPAÑA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Cuentas:			Cuentas:		
1 Efectivo:			1 Reservas técnicas:		
Caja	2.039,50		Para riesgos en curso, sin dedu-		
Bancos	92.475,56	94.515,06	cir reaseguro	66.327,04	
			Para averías pendientes	171.977,60	238.304,64
2 Valores mobiliarios:			2 Fondo para fluctuación de valores: Saldo de esta		75.336,84
Fondos públicos del Estado es-			cuenta		
pañol	485.739,00		3 Consorcio de Compensación de Seguros. Saldo		276,15
Idem	73.340,00		de esta cuenta		
Idem	367.400,00	926.479,00	4 Acreedores varios:		
			Reserva social	4.506,03	
3 Propiedad inmuebles:			Idem especial contribución be-		
Edificios calle Camp. 9 y 11,			neficios extraordinarios	18.024,15	
Barcelona	928.053,60		Reserva beneficios productores		
Saldo venta casa calle Balmes,			año 1957	9.675,55	
número 297, Barcelona	40.150,00	968.203,60	Otros créditos	11.273,54	43.484,27
4 Compañías reaseguradoras: Cuenta de reservas			5 Dirección general Stockholm:		
para averías pendientes a su cargo		12.047,35	Cuenta de inversiones	1.819.345,76	
5 Deudores varios:			Idem de efectivo	503.783,29	2.323.129,05
Primas vencidas pendientes de					
cobro	12.576,23				
Agencias: Cuenta de efectivo	251.857,05				
Sucursal en España cuenta cen-					
tral	200.000,00				
Inversiones reserva social	4.506,03				
Idem id. especial	18.024,15				
Varios: Otros débitos	192.322,48	679.285,94			
Total		2.680.530,95	Total		2.680.530,95

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Conceptos:			Conceptos:		
Siniestros: Sumas pagadas por averías y gastos		206.258,31	Reservas técnicas en 31-12-56:		
Gastos del ejercicio:			Para riesgos en curso	61.304,96	
Descuentos y comisiones	238.777,36		Para averías pendientes	244.987,80	
Gastos generales	123.834,34		Deducida la porción re-		
Contribuciones e impuestos	78.797,99		asegurada	12.047,35	232.940,45
Amortización inmuebles	4.431,64	445.841,93			294.245,41
Reservas técnicas:			Primas e ingresos varios:		
Para riesgos en curso	66.327,04		Primas por seguros directos	795.924,55	
Para averías pendientes	171.977,60		Derechos de póliza, registro e im-		
Deducida la porción de			puestos	145.729,70	941.654,25
averías reaseguradas	12.047,35	159.930,25	Productos de los fondos invertidos:		
			Renta líquida de los inmuebles	24.936,13	
Resultado: Saldo acreedor traspasado a la central		226.257,29	Cupones de valores depositados	35.470,35	60.406,48
		417.948,61			
Total		1.296.306,14	Total		1.296.306,14

Barcelona, 31 de diciembre de 1957.
12.780.

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED

DELEGACION GENERAL PARA ESPAÑA

Ronda Universidad, 20.—Barcelona.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos	2.909.069,19		Cuenta en la casa central	7.031.334,61	
Valores mobiliarios	5.098.786,44		Reservas patrimoniales	167.108,52	
Inmuebles	11.300.110,83		Reservas técnicas	6.169.851,87	
Delegaciones y Agencias	3.863.722,32		Reaseguro cedido: Saldos pasivos en efectivo	572.013,42	
Reaseguro aceptado: Saldos activos en efectivo	1.547.051,30		Delegaciones y Agencias	149.617,86	
Deudores diversos	546.315,09		Acreedores diversos	10.297.027,55	
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro	13.481,80		Pérdidas y Ganancias	690.494,14	
Fianzas y depósitos en efectivo	910,00				
Total Activo	25.077.449,97		Total Pasivo	25.077.449,97	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Siniestros pagados (neto).....		3.077.680,57	Primas del ejercicio.....		14.949.981,99
Gastos generales y de producción.....		5.063.528,97	Derechos de registro.....		1.080.036,09
Comisiones y gastos reintegrados.....		4.534.794,84	Impuestos reintegrados.....		912.992,87
Contribuciones e impuestos.....		965.804,60	Productos de los fondos invertidos y otros abonos.....		146.032,00
Reservas del presente ejercicio.....		6.169.852,87	Reservas técnicas del ejercicio anterior.....		3.850.022,54
Intereses y descuentos.....		503.460,35	Rendimientos de inmuebles.....		66.661,85
Resultados: Saldo acreedor del ejercicio.....		690.494,14			
Total.....		21.005.717,34	Total.....		21.005.717,34

12.768.

MUTUALIDAD DE EMPRESAS MINERAS E INDUSTRIALES DE LINARES

Balance de situación cerrado en 31 de diciembre del año 1958

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
2 Caja: Existencias en metálico.....		21.809,81	2 Reservas patrimoniales: Fondos de reserva.....		1.119.107,23
3 Bancos: Efectivo en cuenta corriente.....		107.923,28	3 Reservas técnicas legales: Para siniestros en liquidación.....		427.400,00
4 Valores mobiliarios:			4 Provisiones: Para primas en curso.....		60.133,33
Fondos públicos y valores con garantía del Estado español.....	814.653,75		9 Acreedores diversos:		
Valores industriales españoles.....	30.000,00		a) Consorcio de Compensación de Seguros.....	1.390,53	
		844.653,75	d) Extorno de cuotas.....	206.410,39	
9 Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo.....		205.996,97	f) Fianzas.....	5.000,00	
10 Recibos de primas pendientes de cobro: Ramo de Accidentes del Trabajo.....		338.051,65	i) Otros acreedores:		
14 Deudores diversos: Saldos activos en efectivo:			Depositantes en garantía.....	26.284,35	
Siniestros a liquidar.....	78.487,78		Proveedores.....	38.043,86	
Operaciones a regularizar.....	32.198,52			64.328,21	
Depósitos para recursos.....	188.364,37		10 Pérdidas y Ganancias: Del ejercicio actual, destinadas a incrementar el fondo de reserva como sigue:		277.129,18
		399.050,67	Sección Minera.....	146.177,55	
20 Mobiliario e instalación:			Sección Industria.....	45.289,61	
Importe.....	92.020,61		Sección Agrícola.....	14.455,77	
A deducir: Amortizaciones.....	22.992,36			205.922,93	
		69.028,25	11 Cuenta de valores nominales:		
21 Material:			Fondos públicos.....	850.000,00	
De pólizas y otros.....	513,50		Valores industriales.....	30.000,00	
De apósitos y otros.....	3.277,74			880.000,00	
		3.791,24	Suma del Pasivo.....		2.969.692,62
24 Cuenta de valores nominales:					
Fondos públicos.....	850.000,00				
Valores industriales.....	30.000,00				
		880.000,00			
Suma del Activo.....		2.969.692,62			

Cuenta de Pérdidas y Ganancias cerrada al 31 de diciembre de 1958

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
1 Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros:			2 Primas emitidas en el ejercicio.....		3.310.143,76
Indemnizaciones.....	780.154,81		3 Derechos de registro sobre primas emitidas.....		262.103,70
Servicios sanitarios y otros.....	703.435,40		5 Productos de los fondos invertidos.....		62.353,79
		1.483.590,21			
2 Gastos generales:					
Sueldos y cargas sociales.....	389.178,74				
Material.....	12.847,70				
Otros gastos.....	45.368,96				
		447.395,40			
3 Gastos generales de producción: Comisiones Delegaciones.....		107.941,49			
4 Contribuciones e impuestos.....		8.896,79			
8 Reaseguro aceptado:					
Sumas pagadas por siniestros.....	770.004,34				
A deducir: Por revisiones.....	71.925,43				
		698.078,91			
12 Reaseguro cedido: Primas cedidas.....		398.003,60			
16 Saldo acreedor: Beneficio líquido del ejercicio, a repartir como sigue:					
Amortización de mobiliario e instalación.....	22.992,36				
Provisión de cuotas.....	60.133,33				
Extorno de cuotas.....	203.646,23				
Incremento del fondo de reserva.....	205.922,93				
		492.694,85			
Suma.....		3.634.601,25	Suma.....		3.634.601,25

THE UNION MARINE AND GENERAL INSURANCE COMPANY LIMITED

DELEGACION GENERAL PARA ESPAÑA

Ronda Universidad, 20.—Barcelona.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	517.808,64	Cuenta con la casa central.....	1.157.925,40
Valores mobiliarios	666.474,00	Reservas técnicas	204.707,92
Delegaciones y Agencias	30.777,53	Reaseguro cedido: Saldos pasivos en efectivo.....	7.226,50
Recibos de primas pendientes de cobro.....	54.584,90	Delegaciones y Agencias.....	32.552,54
Reaseguro aceptado: Saldos activos en efectivo.....	371.295,39	Acreedores diversos	166.611,67
Deudores diversos	43,00	Pérdidas y Ganancias	73.802,63
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro.....	1.843,20		
Total.....	1.642.826,66	Total.....	1.642.826,66

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros pagados (neto).....	390.206,99	Primas del ejercicio.....	1.745.589,05
Gastos generales y de producción.....	1.000.564,29	Derechos de registro	79.218,28
Comisiones y gastos reintegrados.....	365.062,14	Impuestos reintegrados	108.055,16
Contribuciones e impuestos.....	188.388,70	Productos de los fondos invertidos y otros abonos...	78.285,81
Reservas del presente ejercicio.....	204.707,92	Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	211.584,37
Resultados: Saldo acreedor del ejercicio.....	73.802,63		
Total.....	2.222.732,67	Total.....	2.222.732,67

12.767.

ALERGIA, S. A.

MADRID

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas	1.000.000,00	Capital	2.000.000,00
Caja	570.601,72	Reservas patrimoniales	26.486,83
Valores mobiliarios	474.257,25	Reservas legales para riesgos en curso.....	15.121,10
Recibos de primas pendientes de cobro.....	16.319,00	Acreedores diversos	203.894,10
Deudores diversos	120.000,00	Pérdidas y Ganancias	227.210,67
Rentas e intereses pendientes de cobro.....	2.657,60		
Fianzas y depósitos en efectivo.....	10.480,55		
Gastos de constitución y primer establecimiento.....	34.980,80		
Mobiliario e instalación	243.515,78		
Total.....	2.472.712,70	Total.....	2.472.712,70

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias, ejercicio de 1958

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Amortizaciones:		Productos de los fondos invertidos.....	2.657,60
Gastos de constitución y primer establecimiento.....	4.360,10	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:	
Mobiliario e instalación	53.176,72	Ramo de Enfermedad	174.475,59
Saldo acreedor del ejercicio.....	227.210,67	Ramo de Entierros	107.614,30
Total.....	284.747,49	Total.....	284.747,49

12.815.

b.o.e

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Secretaría General Técnica
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

IMPUESTO DEL TIMBRE

SUMARIO

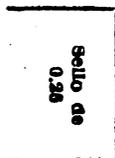
1. LEY.
2. REGLAMENTO.
3. APÉNDICES.
4. MODELOS.
5. INDICE ANALÍTICO.

Número 9 de la
COLECCION TEXTOS LEGALES
500 páginas. 11,5 x 17 cm.

PRECIO: 55 pesetas.

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición



Sr. Administrador de Publicaciones.
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29.
M A D R I D

